



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la TESIS, cuyo título es:

CELERIDAD PROCESAL Y LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICA 2024

Presentado por:

TAIPE PUCLLA, NELLY

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 02 de Junio del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
UNIDAD DE INVESTIGACION



Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Celeridad Procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de
Paz Letrado de Ica 2024

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

TAIPE PUCLLA, NELLY

Ica – Perú

2026

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, por guiar mis pasos, darme fortaleza en los momentos difíciles y permitirme culminar esta etapa importante de mi vida. Su bendición y amor han sido el soporte constante que me sostuvo durante todo este proceso.

A mi familia, por ser el pilar fundamental de mi vida y el motor que impulsó cada uno de mis esfuerzos.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, especialmente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por brindarme la formación académica, los conocimientos y los principios que hicieron posible el desarrollo del presente proyecto de tesis.

A mi Asesor, por su orientación constante, sus valiosos aportes académicos y su acompañamiento durante el proceso de elaboración de esta investigación. Su experiencia y compromiso fueron fundamentales para culminar satisfactoriamente este trabajo.

Asimismo, expreso mi agradecimiento a los Abogados y trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de Ica, quienes colaboraron brindando la información necesaria para el desarrollo del estudio, permitiendo que esta investigación se realizara con sustento y rigurosidad.

Finalmente, a todas las personas que de manera directa o indirecta contribuyeron al logro de esta meta académica.

Índice de contenido

Portada	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras.....	viii
Resumen	x
Abstract.....	xi
I. Introducción.....	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Antecedentes de la investigación.....	2
1.3. Bases teóricas.....	6
1.4. Formulación del problema	12
1.5. Justificación e importancia de la investigación	12
1.6. Objetivos.....	14
1.6.1. Objetivo general	14
1.6.3. Objetivo específicos	14
1.7. Hipótesis y variables de la investigación.....	14
1.7.1. Hipótesis general.....	14
1.7.2. Hipótesis específicas	14
II. Estrategia metodológica.	15
2.1. Tipo y diseño de la investigación	15
2.2. Nivel de la investigación.....	15
2.3. Diseño de Investigación	15
2.4. Población y muestra	16
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....	18
2.6. Análisis e interpretación de los resultados.....	20
III. Resultados.....	23
V. Discusión	65
V. Conclusiones.....	69
VI. Recomendaciones	71
VII. Referencias bibliográficas	72

VIII. Anexos	74
Anexo 1. Matriz de consistencia.	75
Anexo 2. Instrumento de evaluación	78

Índice de tablas

Tabla 1	Los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente.....	23
Tabla 2	Las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable.	24
Tabla 3	Las audiencias se programan sin retrasos innecesarios.....	25
Tabla 4	Las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos	27
Tabla 5	Las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso.....	28
Tabla 6	La organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite	29
Tabla 7	La carga procesal se relaciona con la duración de los procesos de alimentos.....	31
Tabla 8	El personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes	32
Tabla 9	El uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal	34
Tabla 10	Existen demoras administrativas en el avance de los expedientes	35
Tabla 11	La conducta procesal de las partes está vinculada con la duración del proceso	36
Tabla 12	Las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite	37
Tabla 13	La sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes	39
Tabla 14	Las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso	40
Tabla 15	Las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos	41
Tabla 16	El proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable	43
Tabla 17	La demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista	44
Tabla 18	Las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor.....	45
Tabla 19	La duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada...	46
Tabla 20	La oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario	48
Tabla 21	El pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable	49
Tabla 22	Los mecanismos de ejecución permiten asegurar el cumplimiento de la obligación	50
Tabla 23	Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica	51
Tabla 24	El trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos	53
Tabla 25	El incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos.....	54
Tabla 26	El proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios	55
Tabla 27	El sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite	56

Tabla 28 Los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal	57
Tabla 29 La simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario	58
Tabla 30 Existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso ...	59
Tabla 31 Prueba correlacional de la hipótesis general.....	60
Tabla 32 Prueba correlacional de la hipótesis específica 1.....	61
Tabla 33 Prueba correlacional de la hipótesis específica 2.....	62
Tabla 34 Prueba correlacional de la hipótesis específica 3.....	63

Índice de figuras

Figura 1	Diseño de investigación.....	16
Figura 2	Los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente ...	23
Figura 3	Las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable.....	24
Figura 4	Las audiencias se programan sin retrasos innecesarios	26
Figura 5	Las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos	27
Figura 6	Las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso	28
Figura 7	La organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite	30
Figura 8	¿Identifica algún factor que impida cumplir con los plazos establecidos?	31
Figura 9	El personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes	33
Figura 10	El uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal	34
Figura 11	Existen demoras administrativas en el avance de los expedientes	35
Figura 12	La conducta procesal de las partes está vinculada con la duración del proceso ...	36
Figura 13	Las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite	38
Figura 14	La sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes	39
Figura 15	Las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso.	40
Figura 16	Las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos.....	42
Figura 17	El proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable	43
Figura 18	La demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista.....	44
Figura 19	Las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor	45
Figura 20	La duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada .	47
Figura 21	La oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario	48
Figura 22	El pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable.....	49
Figura 23	Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica.....	50
Figura 24	Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica.....	52
Figura 25	El trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos.....	53
Figura 26	El incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos	54
Figura 27	El proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios	55

Figura 28 El sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite.....	56
Figura 29 Los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal.....	57
Figura 30 La simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario	58
Figura 31 Existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso..	59

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica durante el año 2026. El estudio fue de tipo básica y nivel correlacional. La población estuvo conformada por 70 profesionales entre abogados litigantes especializados en derecho de familia y trabajadores jurisdiccionales vinculados a la tramitación de procesos de pensión de alimentos, de los cuales se seleccionó una muestra de 60 participantes. Para la recolección de información se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario estructurado con escala tipo Likert. Entre los resultados más relevantes se evidenció que la celeridad procesal presenta una relación significativa con la pensión de alimentos, destacándose que el cumplimiento de los plazos procesales y la adecuada gestión del despacho judicial contribuyen a la resolución oportuna de los procesos. Asimismo, se identificó que las dilaciones procesales pueden afectar la eficacia del derecho alimentario y retrasar la protección del beneficiario. Se concluye que la celeridad procesal constituye un factor importante para garantizar la efectividad del derecho alimentario y fortalecer la protección del interés superior del niño en los procesos judiciales de alimentos.

Palabras clave: celeridad procesal, pensión de alimentos, proceso judicial, derecho alimentario, interés superior del niño.

Abstract

This research aimed to determine the relationship between procedural celerity and child support in the Justice of the Peace Court of Ica in 2026. The study was basic in nature with a correlational level. The population consisted of 70 professionals, including family law attorneys and judicial staff involved in child support proceedings, from which a sample of 60 participants was selected. Data were collected through a survey using a structured questionnaire with a Likert scale. The most relevant findings showed a significant relationship between procedural celerity and child support, highlighting that compliance with procedural deadlines and efficient court management contribute to the timely resolution of cases. Additionally, procedural delays were identified as factors that may affect the effectiveness of child support rights and delay the protection of beneficiaries. It is concluded that procedural celerity is an important element in ensuring the effectiveness of child support rights and strengthening the protection of the best interests of the child in judicial processes.

Keywords: procedural celerity, child support, judicial process, food rights, best interests of the child.

I. Introducción

1.1. Planteamiento del problema

La eficacia en la resolución de los procesos de pensión de alimentos es un desafío global que afecta a numerosos sistemas judiciales alrededor del mundo. En muchos países, la lentitud en estos procedimientos vulnera derechos fundamentales, afectando principalmente a los menores de edad, quienes son los beneficiarios directos de estas pensiones. Esta problemática se manifiesta a través de la dilatación de los plazos procesales más allá de lo estipulado por ley, generando consecuencias negativas en el bienestar de los niños y niñas implicados. A nivel internacional, se han identificado esfuerzos por parte de diferentes sistemas judiciales para adoptar medidas que garanticen una mayor celeridad y eficiencia en el trámite de dichas demandas, sin embargo, la efectividad de estas medidas varía significativamente de un país a otro.

En el Perú, la situación no es ajena a este fenómeno global. El sistema judicial peruano enfrenta retos significativos en la aplicación del principio de celeridad en los procesos de pensión de alimentos. A pesar de la existencia de normativas que buscan agilizar estos procedimientos, en la práctica, los plazos y términos legales se cumplen solo en un porcentaje reducido de los casos. Este incumplimiento sistemático no solo pone en riesgo el principio de celeridad, sino que también compromete el derecho al debido proceso, la tipicidad y la legalidad, afectando primordialmente los derechos de los menores alimentistas.

Centrándonos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, la realidad refleja un escenario similar al observado a nivel nacional. Este estudio se ha propuesto determinar cómo la aplicación del principio de celeridad influye en los procesos de pensión de alimentos específicamente en este contexto. La evidencia preliminar sugiere que, a pesar de las medidas cautelares implementadas para asignar anticipadamente la pensión de alimentos durante la duración del proceso, la demora en la tramitación de estas demandas evidencia una vulneración del principio de celeridad. Esto indica que, si los procesos se tramitaran conforme a lo estipulado por ley, no habría necesidad de recurrir a medidas cautelares, revelando así una falla en el sistema que beneficia indirectamente al deudor moroso en detrimento de los derechos y el bienestar de los menores alimentistas.

1.2. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Barrazueta y Rodríguez (2023) realizó un artículo científico titulado: “Principio de Economía Procesal: Pensión Alimenticia & Régimen de Visitas”, con el objetivo de examinar la aplicación del principio de economía procesal dentro del marco de la legislación ecuatoriana, enfocado específicamente en los procedimientos legales que rigen las disputas familiares. Para lograr este fin, se emplea una metodología cualitativa que incluye la revisión de documentos, el análisis de doctrinas y legislaciones, así como el examen de repositorios universitarios relacionados con el tema. Este enfoque metodológico permite una exploración en profundidad de conceptos clave como la concentración, el saneamiento y la celeridad procesal, así como una revisión jurídica y doctrinal de temas cruciales como la pensión alimenticia y el régimen de visitas. Entre los hallazgos principales, el análisis resalta la importancia de integrar estos aspectos dentro de un único marco procesal para fomentar la eficiencia y reducir la carga sobre el sistema judicial. La conclusión sugiere que alinear el proceso de pensión alimenticia con el régimen de visitas bajo el principio de economía procesal no solo beneficia a las partes involucradas, ofreciendo una resolución más ágil y menos desgastante, sino que también promueve el bienestar del menor, al asegurar una resolución integral que atiende simultáneamente varias necesidades familiares. Este enfoque representa un paso hacia la consolidación de un sistema judicial más ágil y efectivo, donde la protección de los derechos y la seguridad jurídica de los niños son prioritarios.

Andrade y Santander (2023) realizó una tesis titulada: “La caducidad de las boletas de apremio en materia de alimentos frente al principio de celeridad y economía procesal”, con el objetivo de analizar el impacto de la corta duración de las medidas cautelares de apremio personal en el quebrantamiento de los principios procesales de celeridad y economía procesal dentro del contexto del cobro de pensiones alimenticias en Ecuador. se adoptó una metodología cualitativa que permitió una exploración detallada de la problemática. El enfoque inductivo y el uso de entrevistas con profesionales del derecho facilitaron la recolección de perspectivas valiosas sobre cómo la caducidad de las medidas cautelares afecta la eficacia del proceso judicial y el cumplimiento de los pagos de pensiones alimenticias. Los resultados obtenidos revelaron una preocupación generalizada entre los profesionales del derecho respecto a la duración insuficiente de las boletas de apremio, identificándola como una barrera significativa para el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimenticias. La mayoría coincidió en que

extender el tiempo de validez de estas medidas podría mejorar sustancialmente su efectividad, permitiendo una mejor implementación de las sanciones contra los deudores morosos. La conclusión del estudio subraya la necesidad de reformas legislativas que prolonguen la duración de las medidas cautelares de apremio personal.

Juma y Fajardo (2024) realizó un artículo científico titulado: “Análisis de los tiempos procesales en el juicio de alimentos frente a su posible vulneración al principio de celeridad en el cantón Cuenca”. con el objetivo de examinar el cumplimiento de dichos plazos y términos y su impacto en el principio de celeridad. Adoptando una metodología cualitativa con un enfoque analítico-sintético y retrospectivo, se recopiló información mediante técnicas de observación y revisión documental. Este enfoque permitió un análisis detallado de los procesos legales y doctrinarios pertinentes, así como la identificación de casos específicos donde los términos y plazos no se respetaron, con el fin de validar la hipótesis de investigación y derivar conclusiones sólidas. Los resultados confirmaron que la dilación en los tiempos procesales es una realidad en los casos analizados en Cuenca, lo que no solo compromete el principio de celeridad procesal sino que también impacta negativamente el acceso a la justicia de manera oportuna. Este incumplimiento se atribuye a la falta de aplicación de diversas disposiciones del Código Orgánico General de Procesos. La conclusión del estudio subraya la urgente necesidad de implementar medidas correctivas que aseguren la adherencia a los plazos y términos legales. Este cambio no solo mitigaría las transgresiones al principio de celeridad sino que también mejoraría el acceso a la justicia para los implicados, fortaleciendo así la integridad y eficacia del sistema judicial ecuatoriano

A nivel nacional

Rios (2023) realizó un estudio de pregrado titulado: “El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020”. Tuvo como propósito determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos del Segundo Juzgado de Paz. En términos metodológicos, el estudio adoptó un enfoque cualitativo, se basó en la teoría fundamentada, y utilizó el análisis como su método principal. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de entrevista, guiada por un instrumento específicamente diseñado para este fin. El resultado más destacado del estudio es la identificación de una aplicación deficiente del principio de celeridad procesal, lo que conlleva a la lentitud en los procesos de alimentos. Esto se debe, en gran medida, a que los trámites judiciales no se realizan dentro de los plazos establecidos, afectando directamente a

los menores que dependen de la pensión alimenticia. La conclusión central del trabajo es que, efectivamente, existe una vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado-MBJ de Carabayllo.

Hernández y Rojas (2023) realizó una tesis de pregrado titulado: “Celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto 2020-2022” tuvo como propósito examinar la aplicación de la celeridad procesal en los procesos de alimentos durante el periodo 2020-2022 en dicho juzgado. La metodología empleada fue de tipo básica, orientada por la teoría fundamentada, y se utilizaron técnicas de análisis documental y entrevistas a expertos para recolectar datos. Los hallazgos de esta investigación revelaron una aplicación deficiente e insuficiente de la celeridad procesal en los procesos de alimentos. Se identificó que los plazos procesales no se respetaron adecuadamente, lo que, junto con dilaciones innecesarias provocadas por la administración de justicia, resultó en una acumulación de carga laboral, afectando directamente la eficiencia y efectividad del proceso judicial. La conclusión del estudio es contundente al afirmar que la celeridad procesal, durante el periodo evaluado, fue aplicada de manera deficiente en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto. Esta deficiencia se extiende a la falta de adherencia a otros principios procesales importantes, evidenciando que la tramitación de los procesos de alimentos no se realiza de acuerdo a los principios y plazos procesales establecidos.

Alejandría y Romero (2020) realizaron una tesis de pregrado: “Celeridad procesal en alimentos y la vulneración del Interés superior del niño y adolescente, Juzgado de Paz Letrado, Moyobamba 2019”. Tuvo como propósito determinar si la carga procesal y la afectación del Principio de Celeridad Procesal en materia de Alimentos vulneran el Interés Superior del Niño y Adolescente en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba. Se adoptó un enfoque cualitativo de tipo aplicada, con un diseño basado en la teoría fundamentada. Esta metodología permitió una exploración detallada de cómo la carga procesal afecta la celeridad en los procesos judiciales. Los resultados evidenciaron que la carga procesal impacta negativamente en la aplicación del Principio de Celeridad Procesal, particularmente debido a las demoras desde la presentación de la demanda hasta la programación de la audiencia única. Este retraso afecta directamente la eficiencia del proceso judicial, repercutiendo de manera indirecta en los menores involucrados al prolongar la resolución de casos que inciden directamente en su bienestar. La investigación concluyó que la carga procesal en el Poder Judicial de Moyobamba influye de manera significativa en la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en materia de alimentos, lo que a su vez compromete el Interés Superior del Niño y Adolescente.

Hinostroza (2023) realizó un estudio de pregrado titulado: “Celeridad de los procesos de alimentos y el acto de notificación en los juzgados de paz letrados de Independencia, 2022”. Establecer la influencia de las notificaciones en la rapidez de estos procesos judiciales, con el fin de identificar soluciones a los problemas existentes. Se optó por un enfoque cualitativo, a nivel descriptivo y de tipo básico, utilizando el diseño de teoría fundamentada. Para la recolección de datos, se emplearon entrevistas y análisis de fuentes documentales, apoyándose en instrumentos como guías de entrevista y análisis documental. Se encontró que una notificación incorrecta afecta negativamente la celeridad de los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrados de Independencia. Esto impacta en la eficiencia con la que las partes demandadas toman conocimiento de los actos procesales, lo que puede llevar a demoras innecesarias en el avance de los casos. La investigación concluye que para mejorar la celeridad de los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrados de Independencia es crucial asegurar una correcta notificación a las partes involucradas.

Tong (2021) desarrolló su tesis titulada: “El Principio de Interés Superior del Niño frente a la celeridad del Proceso de Alimentos en Juzgados de Paz Letrado de Piura” con el objetivo de determinar la protección necesaria del Principio del interés superior del niño y de los principios de celeridad y economía procesal en los procesos de alimentos en dichos juzgados. El estudio, de carácter descriptivo y no experimental, involucró la aplicación de un cuestionario a quince abogados independientes especializados en derecho civil del Distrito de Piura. Los resultados mostraron que el 46.67% de los encuestados (equivalente a 7 de 15) consideran inadecuada la falta de una especificación clara por parte del Estado en el Código de los Niños y Adolescentes respecto a la protección del principio del interés del niño y de los principios de celeridad y economía procesal en los procesos de alimentos, lo cual contribuiría a reducir la carga procesal en los Juzgados. Se concluyó que el principio de interés superior del niño está diseñado para resolver conflictos de intereses entre menores y otras personas (como los padres), subrayando la importancia de este principio para la protección especial de niños, niñas y adolescentes debido a su vulnerabilidad.

1.3. Bases teóricas

1.3.1. Variable 1: Celeridad procesal

1.3.1.1. Concepto de celeridad procesal

La celeridad procesal constituye uno de los principios fundamentales que orientan el funcionamiento del sistema judicial, especialmente en aquellos procesos en los que se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas. Este principio busca garantizar que los procesos judiciales se desarrollen dentro de plazos razonables, evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar la tutela efectiva de los derechos.

Desde una perspectiva jurídica, **Couture (2002)** señala que la celeridad procesal implica que los procesos judiciales deben desarrollarse con rapidez, eficiencia y sin retrasos injustificados, de modo que se asegure una pronta resolución de los conflictos sometidos al conocimiento de los órganos jurisdiccionales. En este sentido, el autor sostiene que la justicia tardía puede convertirse en una forma de negación de justicia.

De manera similar, **Carnelutti (2004)** sostiene que el proceso judicial debe desarrollarse con economía de tiempo y recursos, procurando que las actuaciones procesales se realicen con la mayor eficiencia posible. Para este autor, la demora excesiva en los procesos judiciales no solo afecta a las partes involucradas, sino que también compromete la credibilidad del sistema de administración de justicia.

Por su parte, **Chiovenda (2005)** señala que el proceso judicial debe garantizar una respuesta efectiva a las pretensiones de las partes en un plazo razonable, evitando formalismos innecesarios que puedan retrasar la resolución del conflicto. En esa línea, el autor afirma que la finalidad del proceso es asegurar la realización del derecho material mediante una decisión judicial oportuna.

Asimismo, **Devis Echandía (2012)** indica que la celeridad procesal se relaciona con la obligación del juez de dirigir el proceso con eficiencia, adoptando las medidas necesarias para evitar dilaciones indebidas y garantizar una administración de justicia eficaz. En ese sentido, este principio se encuentra estrechamente vinculado con el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva.

En el contexto contemporáneo, **Priori Posada (2019)** sostiene que la celeridad procesal constituye un elemento esencial para asegurar la eficiencia del sistema judicial, ya que permite que los conflictos jurídicos sean resueltos en un plazo razonable, garantizando el acceso efectivo a la justicia.

1.3.1.2. Enfoques teóricos relacionados con la celeridad procesal

El principio de celeridad procesal se sustenta en diversos enfoques teóricos desarrollados dentro del derecho procesal. Uno de los más relevantes es el principio de economía procesal, el cual establece que el proceso judicial debe desarrollarse utilizando el menor número posible de actos procesales y evitando actuaciones innecesarias que puedan retrasar la resolución del conflicto.

De acuerdo con Carnelutti (2004), la economía procesal busca simplificar el desarrollo del proceso judicial mediante la eliminación de formalidades excesivas, permitiendo que las decisiones judiciales se adopten de manera más rápida y eficiente.

Otro enfoque relevante es el relacionado con la tutela jurisdiccional efectiva, principio que reconoce el derecho de toda persona a acceder a la justicia y obtener una resolución dentro de un plazo razonable. Según Taruffo (2010), la tutela jurisdiccional efectiva implica que los órganos jurisdiccionales deben garantizar no solo el acceso a la justicia, sino también una respuesta oportuna y eficaz frente a las pretensiones planteadas por las partes.

Asimismo, la celeridad procesal se vincula con el principio del debido proceso, el cual exige que las actuaciones judiciales se desarrollen respetando las garantías procesales de las partes, pero evitando retrasos injustificados que puedan afectar el ejercicio de los derechos.

1.3.1.3. Dimensiones de la celeridad procesal

Para efectos de la presente investigación, la variable celeridad procesal fue analizada a través de tres dimensiones: cumplimiento de plazos y oportunidad del proceso, gestión del despacho judicial y dilaciones procesales, las cuales permiten evaluar la rapidez y eficiencia en la tramitación de los procesos judiciales.

Cumplimiento de plazos y oportunidad del proceso.

Esta dimensión se refiere al respeto de los plazos procesales establecidos en la normativa jurídica y a la emisión oportuna de las actuaciones judiciales dentro del proceso. En este sentido, Couture (2002) sostiene que el principio de celeridad procesal exige que los procesos judiciales se desarrollen dentro de un plazo razonable, evitando retrasos que puedan afectar la tutela efectiva de los derechos. De manera similar, Chiovenda (2005) señala que la función del proceso judicial es garantizar la realización del derecho material mediante una decisión oportuna, por lo que el respeto de los plazos procesales constituye un elemento fundamental para asegurar la eficacia de la justicia.

Gestión del despacho judicial.

Esta dimensión se relaciona con la organización interna del órgano jurisdiccional, así como con la actuación diligente del personal judicial en la tramitación de los expedientes. Según Devis Echandía (2012), el juez tiene la responsabilidad de dirigir el proceso con eficiencia, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos y asegurar el desarrollo adecuado del procedimiento. Asimismo, Priori Posada (2019) señala que una adecuada gestión del despacho judicial permite optimizar el desarrollo del proceso y mejorar la eficiencia del sistema de administración de justicia.

Dilaciones procesales.

Esta dimensión comprende aquellos factores que generan retrasos en el desarrollo del proceso judicial, tales como la sobrecarga procesal, las dificultades en las notificaciones o la realización de actuaciones innecesarias. En este sentido, Carnelutti (2004) señala que las dilaciones indebidas afectan el principio de economía procesal, ya que prolongan innecesariamente la duración del proceso. De igual manera, Taruffo (2010) sostiene que los retrasos injustificados en la tramitación de los procesos judiciales pueden afectar el derecho de las personas a obtener una decisión dentro de un plazo razonable.

1.3.1.4. Marco normativo de la celeridad procesal

En el ordenamiento jurídico peruano, el principio de celeridad procesal se encuentra reconocido en diversas normas que orientan la administración de justicia.

La **Constitución Política del Perú (1993)** establece en su artículo 139 que la administración de justicia debe garantizar el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva, lo cual implica que los procesos judiciales deben desarrollarse dentro de plazos razonables.

Asimismo, el **Código Procesal Civil** reconoce el principio de celeridad procesal como uno de los principios rectores del proceso judicial, estableciendo que los jueces deben dirigir el proceso procurando su rápida solución y evitando dilaciones innecesarias.

De igual manera, el **Código de los Niños y Adolescentes** reconoce la importancia de resolver con prontitud los procesos relacionados con pensiones de alimentos, considerando que estos procedimientos se vinculan directamente con la protección del interés superior del niño.

1.3.2. Variable 2: Pensión de alimentos

1.3.2.1. Concepto de pensión de alimentos

La pensión de alimentos constituye una institución jurídica fundamental dentro del derecho de familia, orientada a garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aquellas personas que, por su condición de vulnerabilidad, requieren del apoyo económico de sus progenitores u otros obligados por ley. En este sentido, la pensión alimenticia busca asegurar el bienestar integral del beneficiario, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

Desde una perspectiva doctrinal, Plácido (2015) sostiene que la pensión de alimentos representa una obligación jurídica que surge del vínculo familiar y que tiene como finalidad proporcionar los recursos necesarios para la subsistencia, educación, salud y desarrollo integral del alimentista. En ese sentido, el autor señala que esta obligación se encuentra sustentada en el principio de solidaridad familiar.

De manera similar, Varsi (2017) define la pensión de alimentos como el derecho que tiene una persona a recibir de otra los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, cuando existe un vínculo jurídico que establece dicha obligación. El autor enfatiza que este derecho no solo comprende la alimentación en sentido estricto, sino también otros aspectos esenciales para el desarrollo de la persona.

Por su parte, Bossert y Zannoni (2006) señalan que el derecho de alimentos constituye una institución jurídica destinada a garantizar la protección de la persona que no puede proveerse

por sí misma los medios necesarios para su subsistencia. En este sentido, los autores destacan que la finalidad de los alimentos es asegurar condiciones dignas de vida para el beneficiario.

Asimismo, López (2018) indica que la pensión de alimentos constituye un derecho fundamental que se encuentra estrechamente vinculado con la protección del interés superior del niño, ya que permite garantizar el acceso a condiciones adecuadas de desarrollo físico, psicológico y social.

Finalmente, Cabanellas (2012) señala que los alimentos comprenden todo aquello que resulta indispensable para la subsistencia de una persona, incluyendo alimentación, vivienda, educación, salud y recreación, lo cual demuestra el carácter integral de esta institución dentro del derecho de familia.

1.3.2.2. Enfoques teóricos relacionados con la pensión de alimentos

El derecho de alimentos se fundamenta en diversos enfoques teóricos dentro del derecho de familia, entre los cuales destaca el principio de solidaridad familiar. Este principio establece que los miembros de la familia tienen la obligación moral y jurídica de apoyarse mutuamente para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas.

Según Varsi (2017), la solidaridad familiar constituye el fundamento principal del derecho de alimentos, ya que reconoce la responsabilidad que tienen los miembros de la familia de brindar apoyo económico a aquellos que no pueden satisfacer sus necesidades por sí mismos.

Otro enfoque relevante es el principio del interés superior del niño, el cual establece que en toda decisión relacionada con niños, niñas y adolescentes debe prevalecer la protección de sus derechos y su bienestar integral. De acuerdo con Plácido (2015), este principio orienta la interpretación y aplicación de las normas jurídicas relacionadas con pensiones de alimentos, garantizando que las decisiones judiciales prioricen el bienestar del menor.

Asimismo, la pensión de alimentos se vincula con el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia para reclamar el cumplimiento de sus derechos. En este sentido, los procesos judiciales relacionados con alimentos deben garantizar una respuesta oportuna y eficaz frente a las necesidades del beneficiario.

1.3.2.3. Dimensiones de la pensión de alimentos

Para efectos de la presente investigación, la variable pensión de alimentos fue analizada a través de tres dimensiones: efectividad de la tutela alimentaria, cumplimiento de la obligación alimentaria y accesibilidad del proceso judicial.

Efectividad de la tutela alimentaria.

Esta dimensión se refiere a la capacidad del sistema judicial para garantizar que el derecho alimentario sea reconocido y protegido mediante decisiones judiciales oportunas que aseguren el bienestar del beneficiario. En este sentido, Plácido (2015) señala que el proceso de alimentos debe garantizar la protección efectiva del derecho del alimentista, especialmente cuando se trata de niños y adolescentes, ya que el objetivo principal de este proceso es asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas. Asimismo, Varsi (2017) sostiene que la tutela alimentaria implica que las resoluciones judiciales deben orientarse a garantizar el bienestar integral del menor, considerando aspectos como alimentación, salud, educación y desarrollo.

Cumplimiento de la obligación alimentaria.

Esta dimensión se relaciona con el grado en que el obligado alimentario cumple con el pago de la pensión establecida por la autoridad judicial, así como con la eficacia de los mecanismos legales que permiten asegurar dicho cumplimiento. Según Bossert y Zannoni (2006), la obligación alimentaria constituye un deber jurídico que surge del vínculo familiar y que debe ser cumplido de manera periódica para garantizar la subsistencia del alimentista. De igual manera, Cabanellas (2012) señala que el incumplimiento de esta obligación puede afectar gravemente el bienestar del beneficiario, por lo que el ordenamiento jurídico establece mecanismos destinados a garantizar su ejecución.

Accesibilidad del proceso judicial.

Esta dimensión se refiere a la facilidad que tienen los ciudadanos para acceder al sistema judicial y ejercer su derecho a reclamar la pensión de alimentos. En este sentido, Taruffo (2010) señala que el acceso a la justicia constituye un elemento esencial de la tutela jurisdiccional efectiva, ya que las personas deben contar con procedimientos claros y accesibles para defender sus derechos. De manera similar, Priori Posada (2019) sostiene que los procesos judiciales deben desarrollarse de manera comprensible y accesible para los usuarios, evitando formalismos excesivos que puedan dificultar la protección de sus derechos.

Marco normativo de la pensión de alimentos

En el ordenamiento jurídico peruano, el derecho de alimentos se encuentra regulado por diversas normas que garantizan la protección de los beneficiarios.

La **Constitución Política del Perú (1993)** establece en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente y a la familia, reconociendo la importancia de garantizar su bienestar y desarrollo integral.

Asimismo, el **Código Civil peruano** regula la obligación alimentaria dentro de las relaciones familiares, estableciendo que los padres tienen el deber de proporcionar alimentos a sus hijos, comprendiendo todo lo necesario para su sustento, educación, salud y desarrollo integral.

Por otro lado, el **Código de los Niños y Adolescentes** reconoce que los niños y adolescentes tienen derecho a recibir alimentos de sus padres u otros obligados por ley, con el propósito de garantizar su bienestar y desarrollo integral.

De igual manera, diversas normas procesales del ordenamiento jurídico peruano establecen procedimientos específicos para el reclamo judicial de pensiones alimenticias, con el objetivo de garantizar una protección efectiva del derecho alimentario y asegurar la aplicación del principio del interés superior del niño.

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la relación que existe entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica 2026?

1.5. Justificación e importancia de la investigación

a) Justificación teórica

Desde un enfoque teórico, el estudio se fundamentó en la necesidad de profundizar el entendimiento del principio de celeridad procesal y su interacción con el principio del interés superior del niño en el marco jurídico peruano. A través del análisis de la normativa, la jurisprudencia y la literatura especializada, la investigación buscó contribuir a una mejor comprensión de cómo estos principios deben aplicarse en los procesos de alimentos para garantizar una protección efectiva y oportuna de los derechos de los menores. Este análisis permitió identificar posibles vacíos normativos o deficiencias en la aplicación práctica de las

disposiciones vigentes, proporcionando sustento teórico para la formulación de propuestas de mejora.

b) Justificación metodológico

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se justificó por la necesidad de analizar de manera sistemática los factores vinculados a la celeridad en los procesos de pensión de alimentos. Mediante la aplicación de instrumentos estructurados dirigidos a abogados y trabajadores jurisdiccionales con intervención en dichos procesos, se obtuvo información relevante sobre las dinámicas internas, dificultades y condiciones que influyeron en la tramitación de los expedientes. Esta aproximación permitió generar conclusiones sustentadas en evidencia empírica, garantizando un análisis objetivo y contextualizado a la realidad del órgano jurisdiccional estudiado.

c) Justificación Practica

La importancia práctica de la investigación radicó en la necesidad de analizar las demoras en los procesos de pensión de alimentos, las cuales incidieron directamente en la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las dilaciones procesales afectaron el acceso oportuno a recursos económicos indispensables para su bienestar. En ese sentido, el estudio aportó información relevante para comprender las limitaciones existentes en la tramitación judicial y orientó propuestas encaminadas a fortalecer la eficiencia procesal y la garantía de los derechos fundamentales involucrados.

.d) Importancia

La importancia del estudio se manifestó en el ámbito jurídico y social, al abordar un tema estrechamente vinculado con la tutela jurisdiccional efectiva y el interés superior del niño. Analizar la relación entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos permitió comprender cómo el funcionamiento del sistema judicial impactó en la garantía de derechos fundamentales. Asimismo, el estudio aportó elementos de reflexión que pueden contribuir a mejorar la gestión procesal en materia de alimentos, fortaleciendo la confianza en la administración de justicia y promoviendo una actuación más eficiente y oportuna en beneficio de los justiciables.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica 2026.

1.6.3. Objetivo específicos

O.E.1. Determinar la relación entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

O.E.2. Determinar la relación entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

O.E.3. Determinar la relación entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

1.7. Hipótesis y variables de la investigación

1.7.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica 2026.

1.7.2. Hipótesis específicas

H.E.1. Existe relación significativa entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H.E.2. Existe relación significativa entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H.E.3. Existe relación significativa entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

1.8.2. Variables de la investigación

a) Variable independiente

V1. Celeridad procesal

b) Variable dependiente

V2. Pensión de alimentos

II. Estrategia metodológica.

2.1. Tipo y diseño de la investigación

Según Bardales & Mart (2021)), la investigación básica tiene como finalidad ampliar el conocimiento científico mediante la generación de aportes teóricos, sin buscar una aplicación inmediata de sus resultados en la realidad práctica. En ese sentido, el presente estudio fue de tipo básica, ya que estuvo orientado a profundizar el análisis teórico y empírico sobre la relación entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos, sin intervenir directamente en el funcionamiento del órgano jurisdiccional.

2.2. Nivel de la investigación

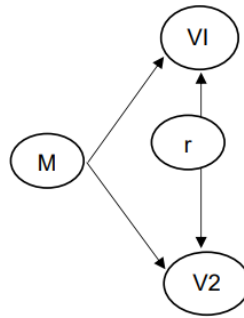
Según Bernal (2016) señala que el nivel correlacional tiene como propósito medir el grado de relación existente entre dos o más variables en un contexto determinado, sin establecer necesariamente una relación de causa y efecto. En concordancia con esta definición, la investigación fue de nivel correlacional, debido a que buscó determinar la relación entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el ámbito jurisdiccional estudiado.

2.3. Diseño de Investigación

De acuerdo con Hernández y Mendoz (2018), los diseños no experimentales se caracterizan por no manipular deliberadamente las variables, sino observar los fenómenos tal como se presentan en su entorno natural. Asimismo, los estudios de corte transversal recolectan datos en un único momento, con el propósito de analizar variables y su relación en un tiempo específico. En ese marco, el estudio fue de diseño no experimental y de corte transversal, dado que no se alteraron las variables analizadas y la información se recopiló en un solo momento durante el año 2024, permitiendo examinar la relación existente entre ellas en su contexto real.

Figura 1

Diseño de investigación



Dónde:

M: Muestra

V1: Celeridad procesal

V2: Pensión de alimentos

r: Relación entre variables

2.4. Población y muestra

a. Población

La población estuvo conformada por 70 profesionales, entre abogados especializados en derecho de familia y trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de Ica, quienes participaron directamente en la tramitación y resolución de procesos de pensión de alimentos durante el periodo de estudio. Estos profesionales constituyeron la unidad de análisis de la investigación, debido a su intervención directa en la gestión procesal y su conocimiento técnico del procedimiento.

b. Muestra

La muestra estuvo integrada por 60 profesionales, entre abogados litigantes y trabajadores jurisdiccionales del órgano judicial analizado, quienes tuvieron intervención o conocimiento en la tramitación de procesos de pensión de alimentos durante el periodo de estudio.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la fórmula estadística para poblaciones finitas, considerando el total de la población previamente identificada, así como el nivel de confianza, el margen de error y la probabilidad de ocurrencia establecidos en el diseño metodológico.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

N = Población, cuyo valor es 70

Z = Nivel de confianza (95%), cuyo valor es 1.96

e = Error Muestra, cuyo valor es 5

p = Posibilidad del éxito, cuyo valor es 0.5

q = Posibilidad de fracaso, cuyo valor es 0.5

Remplazando:

$$n = \frac{1.96^2 \times 70 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (70 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{3.84 \times 80 \times 0.25}{0.0025 \times (69) + 3.84 \times 0.25}$$

$$n = 60$$

Muestreo

El tipo de muestreo fue probabilístico aleatorio simple, debido a que todos los integrantes de la población tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionados para formar parte de la muestra.

Criterios de inclusión y exclusión

a. Criterios de inclusión

- Abogados litigantes que hayan patrocinado procesos de pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica durante el periodo de estudio.
- Trabajadores jurisdiccionales que participen en la tramitación de expedientes judiciales relacionados con procesos de pensión de alimentos.
- Profesionales que cuenten con conocimiento o experiencia en el desarrollo del procedimiento judicial en materia de alimentos.
- Participantes que aceptaron colaborar voluntariamente en la investigación y otorgaron su consentimiento informado.

Criterios de exclusión

- Abogados litigantes o trabajadores jurisdiccionales que no hayan tenido participación en procesos de pensión de alimentos durante el periodo analizado.
- Personal administrativo que no intervenga en la tramitación o gestión de expedientes judiciales.
- Profesionales que no aceptaron participar en la investigación o que no otorgaron su consentimiento informado.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Para la recolección de la información se empleó como técnica principal la encuesta. Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que la encuesta constituye una técnica de investigación cuantitativa que consiste en la aplicación sistemática de preguntas a un grupo de personas con el propósito de obtener información específica sobre variables previamente definidas. En ese sentido, su aplicación permitió recoger información estructurada respecto a la percepción de los participantes sobre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica.

Como instrumento se utilizó el cuestionario. De acuerdo con Arias (2012), el cuestionario es un instrumento de recolección de datos conformado por un conjunto organizado de preguntas presentadas por escrito a los sujetos de estudio, con el propósito de obtener información precisa sobre un fenómeno determinado. En la presente investigación, el cuestionario fue estructurado

mediante una escala tipo Likert de cinco categorías de respuesta, que permitió medir el grado de acuerdo o desacuerdo de los participantes frente a cada afirmación planteada.

La variable celeridad procesal estuvo conformada por 15 ítems, distribuidos en tres dimensiones: cumplimiento de plazos y oportunidad del proceso, gestión del despacho judicial y dilaciones procesales. La primera dimensión comprendió cinco ítems orientados a evaluar el respeto de los plazos procesales y la oportunidad en las actuaciones judiciales. La segunda dimensión incluyó cinco ítems relacionados con la organización interna del juzgado, la actuación del personal jurisdiccional y la eficiencia administrativa en la tramitación de los expedientes. Finalmente, la tercera dimensión estuvo integrada por cinco ítems vinculados a las dilaciones procesales y a los elementos que pueden generar retrasos en el desarrollo de los procesos de alimentos.

Por su parte, la variable pensión de alimentos estuvo conformada por 15 ítems, organizados en tres dimensiones: efectividad de la tutela alimentaria, cumplimiento de la obligación alimentaria y accesibilidad del proceso judicial. Estas dimensiones permitieron analizar la percepción de los participantes respecto a la eficacia del sistema judicial en la garantía del derecho alimentario, la ejecución de la obligación alimentaria y la facilidad de acceso al proceso judicial por parte de los usuarios.

En cuanto al sistema de puntuación, a cada alternativa de respuesta se le asignó un valor numérico del 1 al 5, donde 1 correspondió a “totalmente en desacuerdo” y 5 a “totalmente de acuerdo”. De esta manera, la variable celeridad procesal presentó un rango de puntuación entre 15 y 75 puntos, mientras que la variable pensión de alimentos presentó el mismo rango de puntuación. Con base en estos valores se establecieron niveles bajo, medio y alto, mediante la distribución de intervalos iguales, lo que permitió clasificar e interpretar los resultados de manera objetiva.

El instrumento fue sometido a un proceso de validación mediante juicio de expertos, quienes evaluaron la claridad, coherencia y pertinencia de los ítems en relación con las dimensiones planteadas en la investigación. Asimismo, se determinó la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, con el propósito de verificar la consistencia interna del cuestionario.

La aplicación del cuestionario se realizó de manera directa y voluntaria, garantizando el anonimato y la confidencialidad de los participantes, asegurando que la información obtenida fuese utilizada exclusivamente con fines académicos.

2.6. Análisis e interpretación de los resultados

Una vez recolectada la información mediante el cuestionario aplicado a los participantes vinculados al Juzgado de Paz Letrado de Ica durante el año 2026, se procedió a la organización, codificación y tabulación de los datos obtenidos. Inicialmente, la información fue registrada en una base de datos elaborada en Microsoft Excel, la cual permitió ordenar y verificar los datos recopilados.

Posteriormente, la base de datos fue transferida al software estadístico SPSS versión 25, donde se realizó el procesamiento estadístico correspondiente. En primer lugar, se efectuó un análisis descriptivo, mediante tablas de frecuencia y porcentajes, con la finalidad de describir el comportamiento de las variables celeridad procesal y pensión de alimentos.

Finalmente, se llevó a cabo un análisis inferencial mediante la aplicación del coeficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que las variables fueron medidas mediante una escala ordinal tipo Likert. Se estableció un nivel de significancia de 0.05 ($\alpha = 0.05$), considerándose que existió una relación estadísticamente significativa cuando el valor de p fue menor a 0.05.

2.7. Aspectos éticos

La presente investigación se desarrolló respetando los principios éticos que orientan la investigación científica en las ciencias sociales y jurídicas, garantizando en todo momento el respeto por la dignidad, los derechos y la integridad de los participantes.

En primer lugar, se aplicó el principio de consentimiento informado, mediante el cual los participantes fueron informados previamente sobre los objetivos de la investigación, el propósito académico del estudio y la forma en que se utilizaría la información proporcionada. La participación en el estudio fue completamente voluntaria, permitiendo que cada participante decidiera libremente colaborar en la investigación.

Asimismo, se garantizó el principio de confidencialidad y anonimato, asegurando que la identidad de los participantes no fuese revelada en ningún momento del proceso de investigación. La información obtenida a través de los cuestionarios fue utilizada únicamente con fines académicos y científicos, evitando cualquier uso indebido de los datos recopilados.

De igual manera, se respetó el principio de privacidad, ya que las respuestas proporcionadas por los participantes fueron tratadas de manera reservada y procesadas únicamente con fines estadísticos. Los datos recolectados fueron registrados y analizados de forma agregada, sin identificar individualmente a los participantes.

Por otro lado, la investigación se desarrolló bajo el principio de responsabilidad académica, garantizando la veracidad en el manejo de la información, la correcta interpretación de los resultados y el respeto a las fuentes bibliográficas utilizadas en el estudio. Asimismo, se evitó cualquier forma de manipulación de los datos o alteración de los resultados obtenidos.

Finalmente, el estudio se orientó por el principio de beneficencia, considerando que los resultados de la investigación contribuirán a generar conocimiento sobre la celeridad procesal en los procesos de pensión de alimentos, lo cual puede aportar a la mejora de la administración de justicia y a la protección del derecho alimentario de los menores beneficiarios.

2.7. Aspectos éticos

La investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales que orientan la actividad científica y jurídica. En primer lugar, se aplicó el principio de autonomía, garantizando que los participantes decidieran libre y voluntariamente formar parte del estudio, previa información clara sobre los objetivos, alcances y finalidad exclusivamente académica del trabajo. Para ello, se utilizó el consentimiento informado como mecanismo formal de autorización.

Asimismo, se observó el principio de beneficencia y no maleficencia, procurando que el estudio no generara perjuicio moral, profesional ni institucional a las personas encuestadas. La información recopilada fue empleada únicamente con fines académicos y de análisis científico, evitando cualquier uso distinto al previsto en el proyecto de investigación.

De igual manera, se respetó el principio de justicia, asegurando un trato equitativo a todos los participantes, sin discriminación ni sesgos durante la recolección y procesamiento de los datos.

Se garantizó la confidencialidad y el anonimato de las respuestas, omitiendo datos que permitieran la identificación directa de los involucrados en el proceso judicial analizado.

Finalmente, la investigación se condujo bajo criterios de integridad, objetividad y veracidad en el tratamiento de la información, en concordancia con el reglamento de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y las disposiciones nacionales que regulan la ética en la producción científica.

.

III. Resultados

3.1. Presentacion de resultados

3.1.1. Resultados de la variable celeridad procesal

Tabla 1

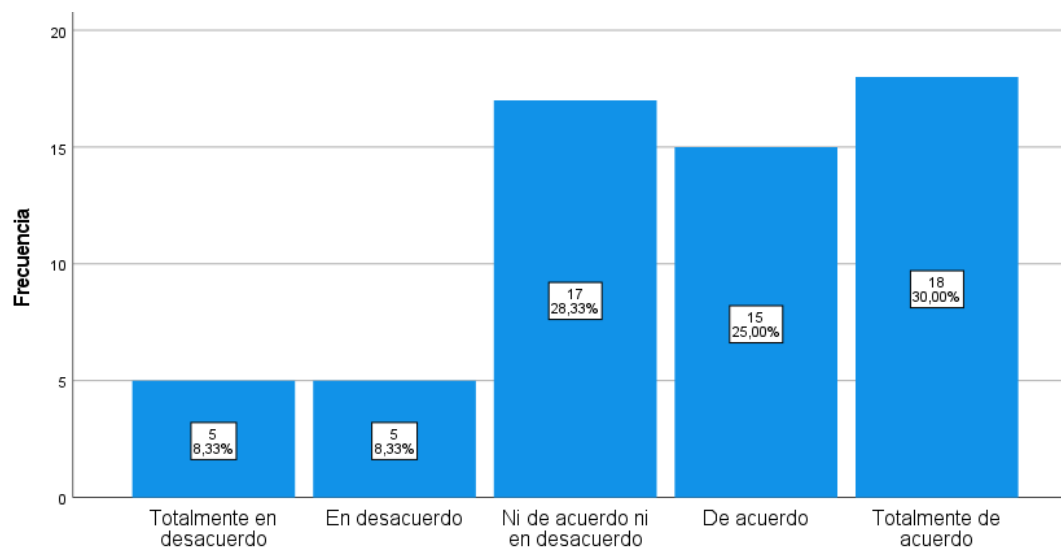
Los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	8,3%
En desacuerdo	5	8,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	28,3%
De acuerdo	15	25,0%
Totalmente de acuerdo	18	30,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 2

Los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 1 y figura 2; el 30,0% se encuentra totalmente de acuerdo y el 25,0% de acuerdo con que los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente. Estos resultados evidencian que una proporción importante percibe que los plazos establecidos en este tipo de procesos suelen respetarse en el desarrollo del trámite judicial. No obstante, el 28,3% mantiene una posición neutral, lo que indica que la percepción sobre el cumplimiento

de los plazos no es completamente uniforme. Esta situación podría estar relacionada con diferencias en la duración de los procesos dependiendo de factores como la carga procesal, la disponibilidad de recursos administrativos o la complejidad de los casos. En ese sentido, aunque existe una valoración relativamente favorable respecto al cumplimiento de los plazos, los resultados también sugieren que todavía pueden presentarse situaciones en las que el proceso no se desarrolla con la rapidez esperada.

Tabla 2

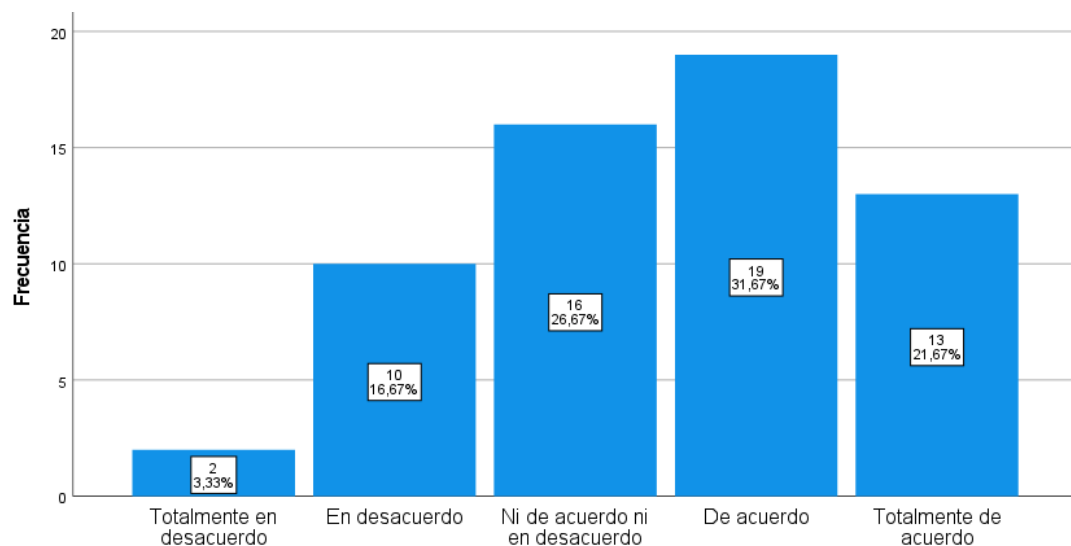
Las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	10	16,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	26,7%
De acuerdo	19	31,7%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 3

Las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 2 y figura 2; el 31,7% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable. Estos resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable sobre la eficiencia del sistema de notificaciones dentro del proceso judicial. Las notificaciones constituyen un elemento esencial para el desarrollo del procedimiento, ya que permiten comunicar formalmente a las partes las decisiones y actuaciones judiciales. Sin embargo, el 26,7% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la experiencia respecto a los tiempos de notificación no es homogénea en todos los casos. Esto implica que, aunque en muchos procesos las notificaciones se realizan de manera adecuada, todavía podrían presentarse algunas dificultades logísticas o administrativas que afectan la rapidez con la que se comunican las actuaciones procesales.

Tabla 3

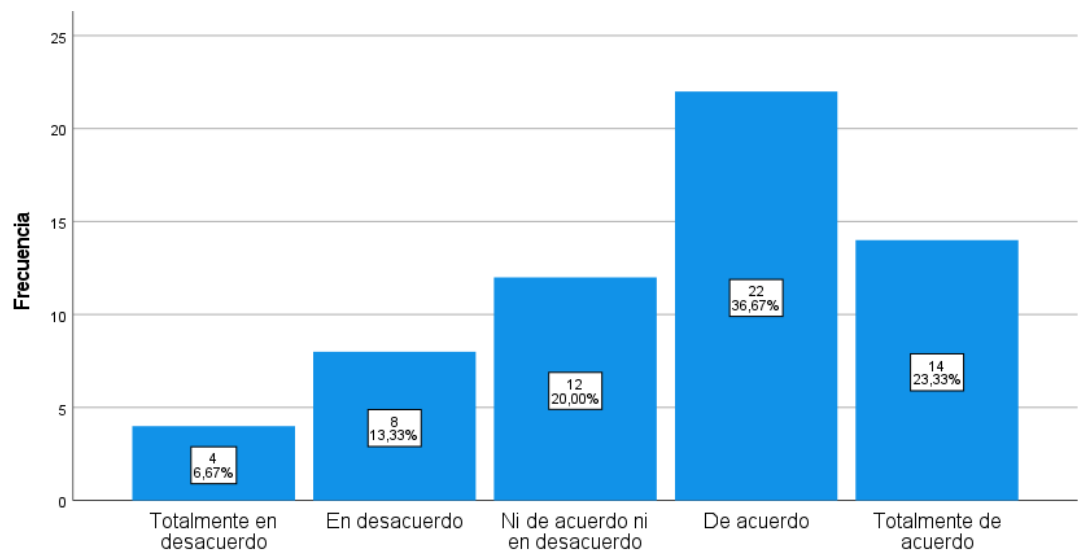
Las audiencias se programan sin retrasos innecesarios

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	8	13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20,0%
De acuerdo	22	36,7%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 4

Las audiencias se programan sin retrasos innecesarios

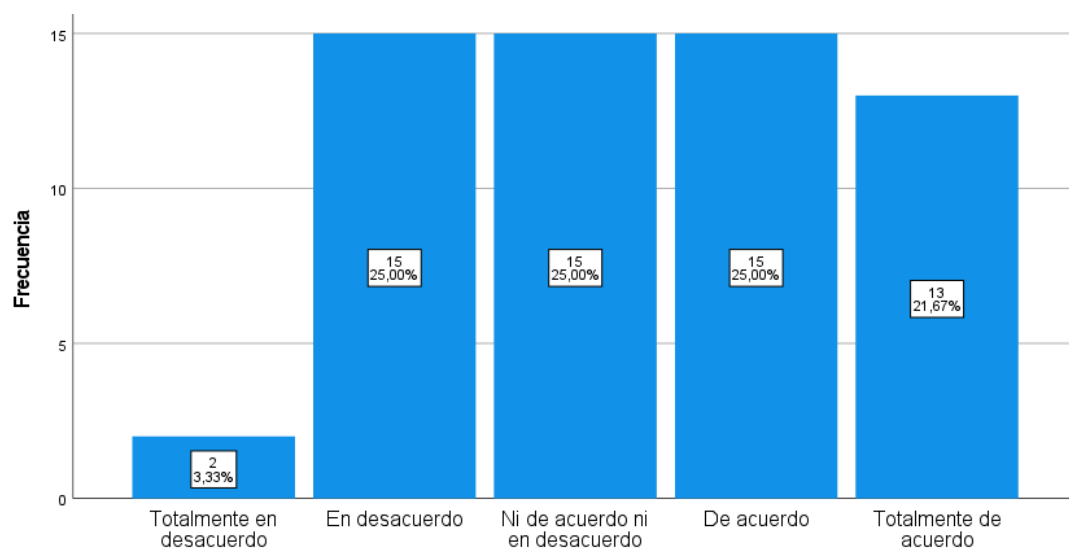


Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 3 y figura 4; el 36,7% se encuentra de acuerdo y el 23,3% totalmente de acuerdo con que las audiencias se programan sin retrasos innecesarios. Esta tendencia evidencia que una proporción considerable percibe que la programación de audiencias se realiza de manera relativamente eficiente. Las audiencias constituyen un momento clave dentro del proceso judicial, ya que permiten el desarrollo de actuaciones relevantes para la resolución del caso. No obstante, el 20,0% mantiene una posición neutral, lo que podría indicar que en determinados casos pueden presentarse retrasos en la programación o reprogramación de audiencias. En consecuencia, aunque existe una percepción mayormente positiva sobre la organización de este tipo de diligencias, los resultados también sugieren que el sistema judicial aún enfrenta desafíos para garantizar una programación completamente oportuna de las audiencias.

Tabla 4*Las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	15	25,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	25,0%
De acuerdo	15	25,0%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**Figura 5***Las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos***Nota.** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 4 y figura 5; el 25,0% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, también se observa que el 25,0% mantiene una posición neutral respecto a esta afirmación. Estos resultados reflejan que la percepción sobre la emisión oportuna de resoluciones no es completamente uniforme. La emisión de resoluciones constituye una etapa fundamental dentro del proceso judicial, ya que representa el momento en el que se adoptan decisiones que afectan directamente a las partes involucradas. Cuando estas decisiones se emiten fuera de los plazos establecidos, se puede afectar la eficiencia del sistema judicial. En este sentido, los resultados

sugieren que, aunque en muchos casos las resoluciones se emiten dentro de los plazos correspondientes, todavía pueden presentarse situaciones en las que los tiempos de decisión se prolongan más de lo esperado.

Tabla 5

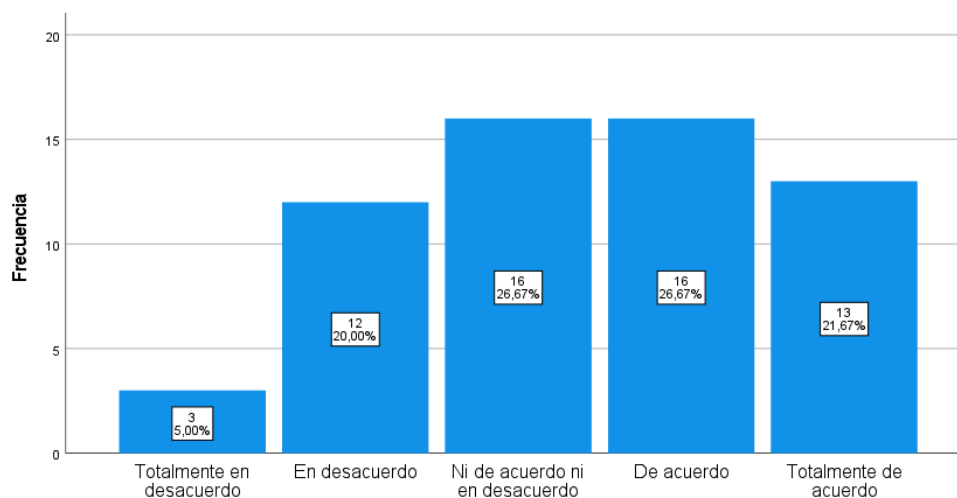
Las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	12	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	26,7%
De acuerdo	16	26,7%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 6

Las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 5 y figura 5; el 26,7% se encuentra de acuerdo y otro 26,7% mantiene una posición neutral respecto a que las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso. Asimismo, el 21,7% se encuentra totalmente de acuerdo con esta afirmación. Estos resultados evidencian que una proporción importante reconoce que los cambios en la programación de audiencias pueden generar retrasos en el desarrollo del proceso judicial. Las reprogramaciones pueden originarse por diversos factores, como la ausencia de alguna de las partes, la acumulación de diligencias o dificultades administrativas en la agenda del juzgado. En consecuencia, estas situaciones pueden prolongar la duración del proceso y afectar el principio de celeridad procesal, especialmente en casos donde la resolución oportuna resulta fundamental para garantizar derechos.

Tabla 6

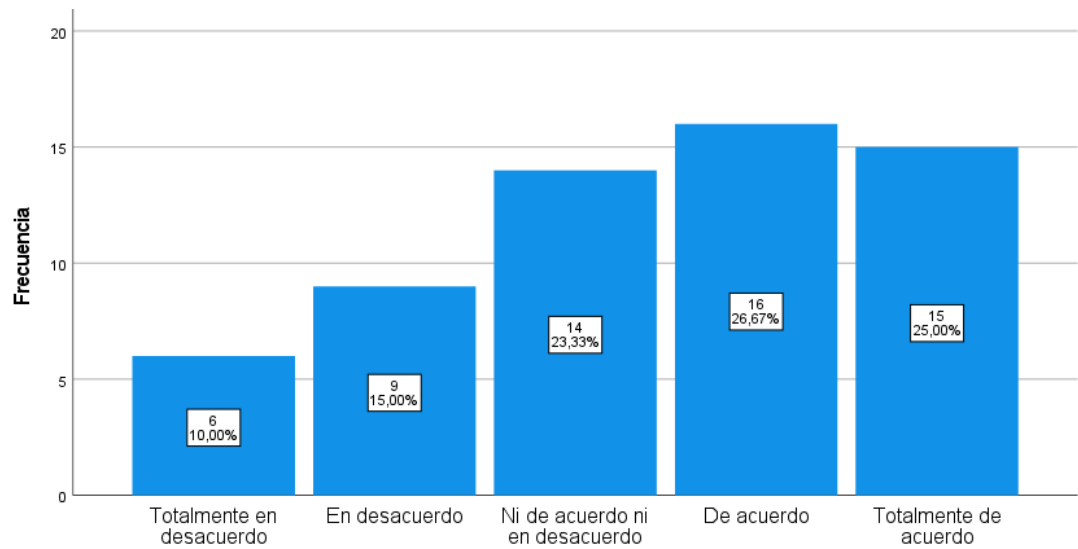
La organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10,0%
En desacuerdo	9	15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,3%
De acuerdo	16	26,7%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 7

La organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite



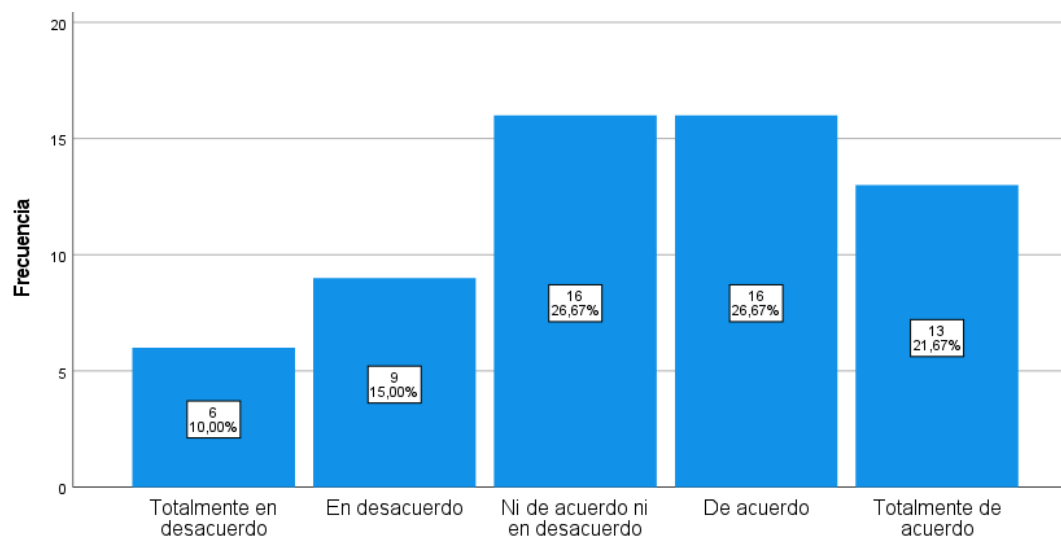
Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 6 y figura 7; el 26,7% se encuentra de acuerdo y el 25,0% totalmente de acuerdo con que la organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite. Estos resultados evidencian que una parte importante percibe que la estructura organizativa y la gestión interna del despacho judicial contribuyen al desarrollo eficiente de los procesos. Una adecuada distribución de funciones, una correcta gestión de expedientes y una coordinación efectiva entre el personal jurisdiccional pueden facilitar la tramitación de los casos. Sin embargo, el 23,3% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la percepción sobre la organización interna del juzgado no es completamente uniforme. En este contexto, los resultados reflejan que, aunque la organización institucional puede favorecer la rapidez del trámite en varios casos, aún existen aspectos administrativos que podrían fortalecerse para optimizar el funcionamiento del sistema judicial.

Tabla 7*La carga procesal se relaciona con la duración de los procesos de alimentos*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10,0%
En desacuerdo	9	15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	26,7%
De acuerdo	16	26,7%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 8*¿Identifica algún factor que impida cumplir con los plazos establecidos?*

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 7 y figura 8; el 26,7% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo en que la carga procesal se relaciona con la duración de los procesos de alimentos. Esta tendencia evidencia que una proporción importante reconoce que el volumen de expedientes en los juzgados constituye un factor que puede prolongar el tiempo de resolución de los casos. En efecto, cuando los órganos jurisdiccionales manejan una elevada cantidad de procesos, la atención de cada expediente puede verse limitada por la disponibilidad de recursos humanos y administrativos. Asimismo, el 26,7% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que, aunque la carga procesal es percibida como un elemento influyente, también podrían existir otros factores que inciden en la duración del proceso. En conjunto, estos resultados reflejan que la sobrecarga de trabajo en los despachos judiciales representa un desafío importante para garantizar la celeridad procesal en los procesos de alimentos.

Tabla 8

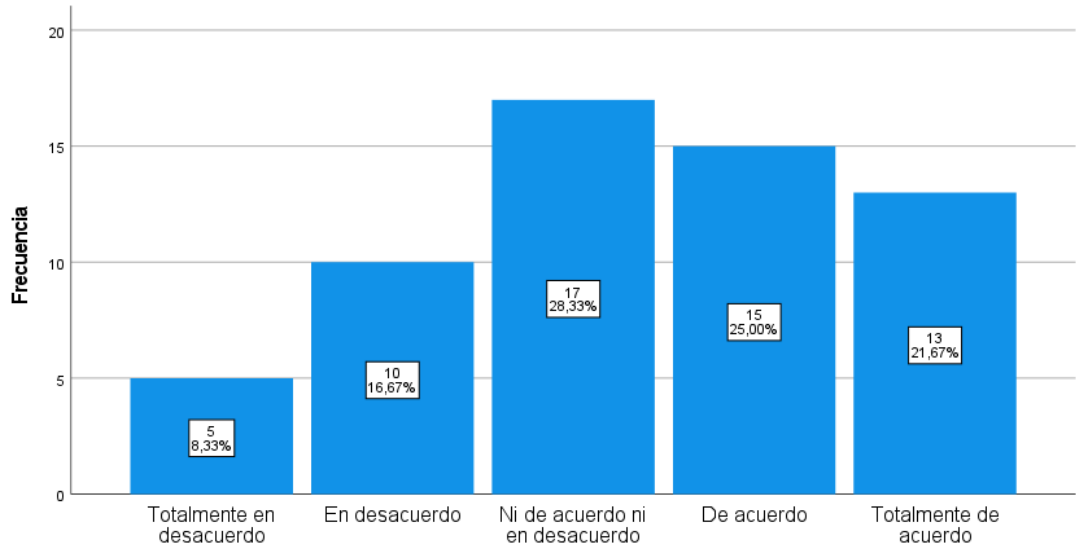
El personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	8,3%
En desacuerdo	10	16,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	28,3%
De acuerdo	15	25,0%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 9

El personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026

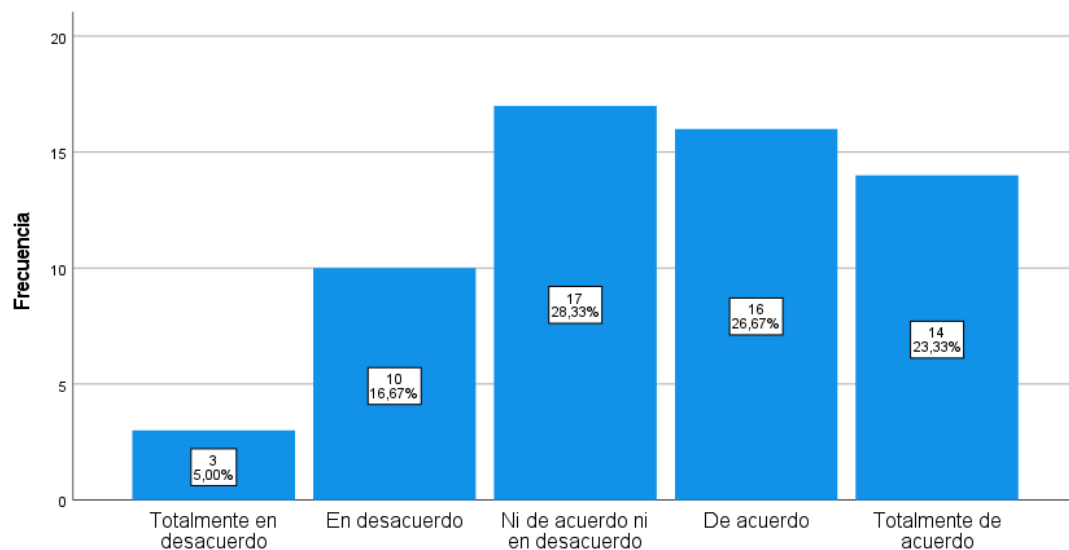
Según la tabla 8 y figura 9; el 25,0% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que el personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes. Estos resultados reflejan una percepción moderadamente positiva respecto al desempeño del personal judicial en la gestión de los procesos. Sin embargo, el 28,3% mantiene una posición neutral, lo cual sugiere que la valoración sobre la diligencia del personal no es completamente uniforme. Esta situación podría estar asociada a diferencias en la carga laboral, la organización interna del juzgado o los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales. En ese sentido, aunque se reconoce una actuación diligente en varios casos, también se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones institucionales que permitan optimizar la gestión de los expedientes y asegurar una tramitación más eficiente.

.

.

Tabla 9*El uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	10	16,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	28,3%
De acuerdo	16	26,7%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**Figura 10***El uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal**Nota.* Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 9 y figura 10; el 26,7% se encuentra de acuerdo y el 23,3% totalmente de acuerdo con que el uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal. Estos resultados evidencian que una proporción importante reconoce el papel de la tecnología en la optimización de los procedimientos judiciales. La incorporación de sistemas informáticos, plataformas digitales y herramientas de gestión documental puede facilitar la tramitación de expedientes, reducir tiempos administrativos y mejorar la comunicación entre los actores del proceso. No obstante, el 28,3% mantiene una posición neutral, lo que podría reflejar que el uso

de estas herramientas aún no es percibido de manera uniforme o que su implementación no se ha consolidado plenamente en todos los niveles del sistema judicial. En consecuencia, la tecnología se presenta como un recurso con potencial para mejorar la celeridad procesal, siempre que su aplicación sea constante y adecuada.

Tabla 10

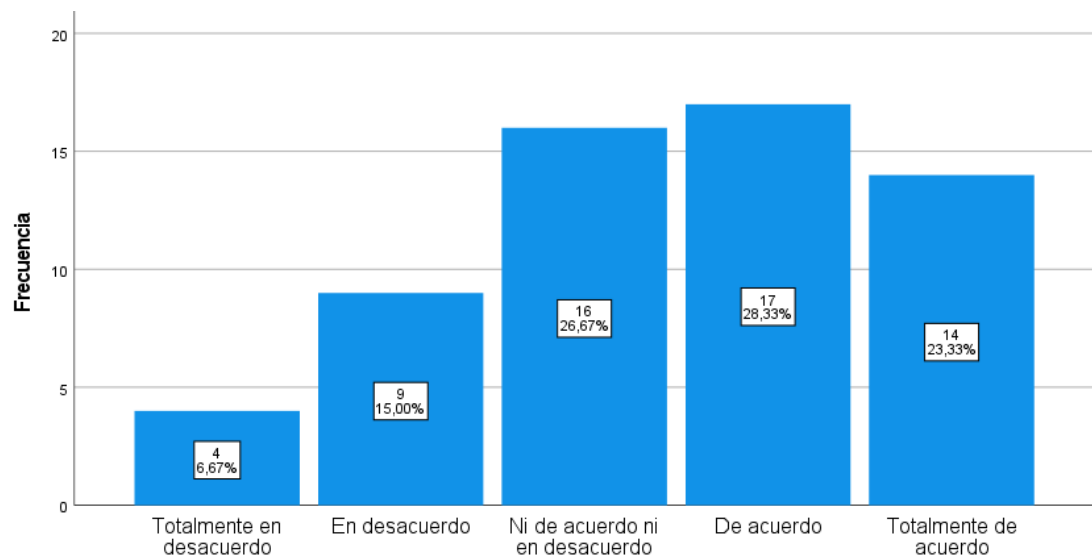
Existen demoras administrativas en el avance de los expedientes

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	9	15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	26,7%
De acuerdo	17	28,3%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 11

Existen demoras administrativas en el avance de los expedientes



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 10 y figura 11; el 28,3% se encuentra de acuerdo y el 23,3% totalmente de acuerdo con que existen demoras administrativas en el avance de los expedientes. Esta tendencia refleja que una parte significativa percibe que los procedimientos administrativos dentro del sistema judicial pueden retrasar el desarrollo de los procesos. Las demoras administrativas pueden originarse en diversos factores, como la acumulación de trámites internos, la falta de personal suficiente o la necesidad de realizar múltiples actos procesales antes de emitir resoluciones. Asimismo, el 26,7% mantiene una postura neutral, lo que indica que la percepción sobre estas demoras no es completamente homogénea. En conjunto, estos resultados sugieren que los aspectos administrativos del proceso judicial pueden constituir un elemento relevante en la duración de los procesos de alimentos.

Tabla 11

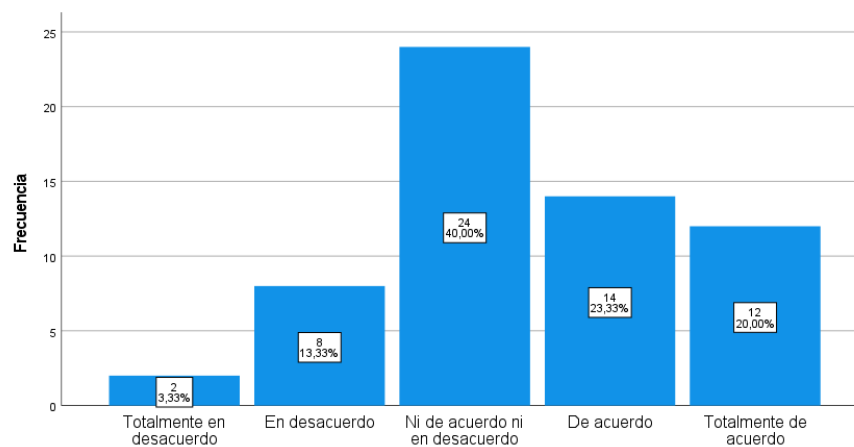
La conducta procesal de las partes está vinculada con la duración del proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	8	13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	40,0%
De acuerdo	14	23,3%
Totalmente de acuerdo	12	20,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 12

La conducta procesal de las partes está vinculada con la duración del proceso



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 11 y figura 12; el 40,0% mantiene una posición neutral respecto a la relación entre la conducta procesal de las partes y la duración del proceso. Este resultado refleja que no existe una percepción completamente definida sobre la influencia del comportamiento de las partes en la extensión del trámite judicial. Sin embargo, el 23,3% se encuentra de acuerdo y el 20,0% totalmente de acuerdo en que la conducta procesal puede incidir en la duración del proceso. En términos prácticos, las acciones realizadas por las partes como la presentación de escritos, solicitudes de aplazamiento o impugnaciones pueden afectar el ritmo del proceso. Por tanto, aunque no todos perciben esta relación de manera clara, una parte importante reconoce que el comportamiento de los participantes también puede contribuir a prolongar o agilizar la resolución de los casos.

Tabla 12

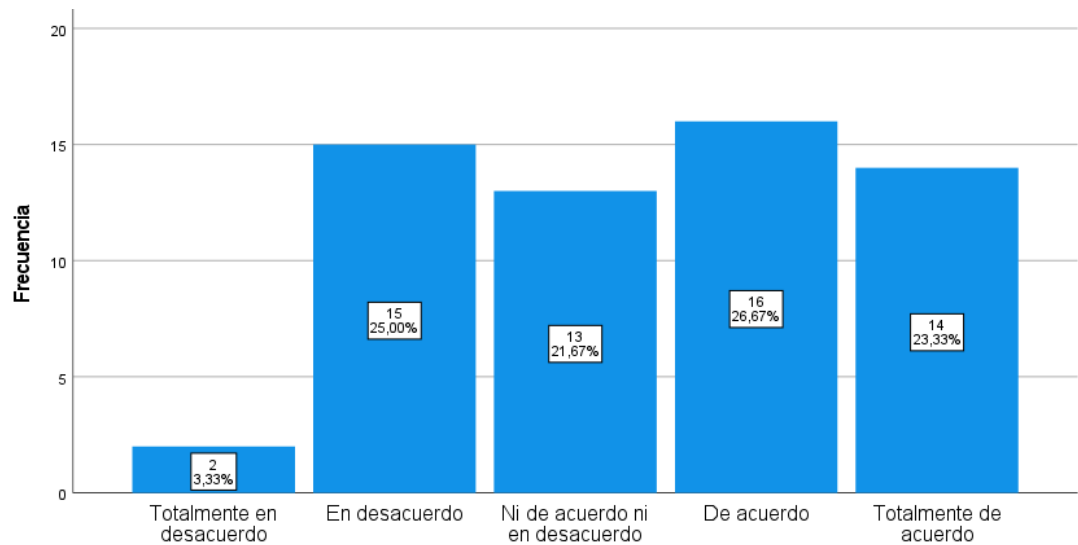
Las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	15	25,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	21,7%
De acuerdo	16	26,7%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 13

Las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite

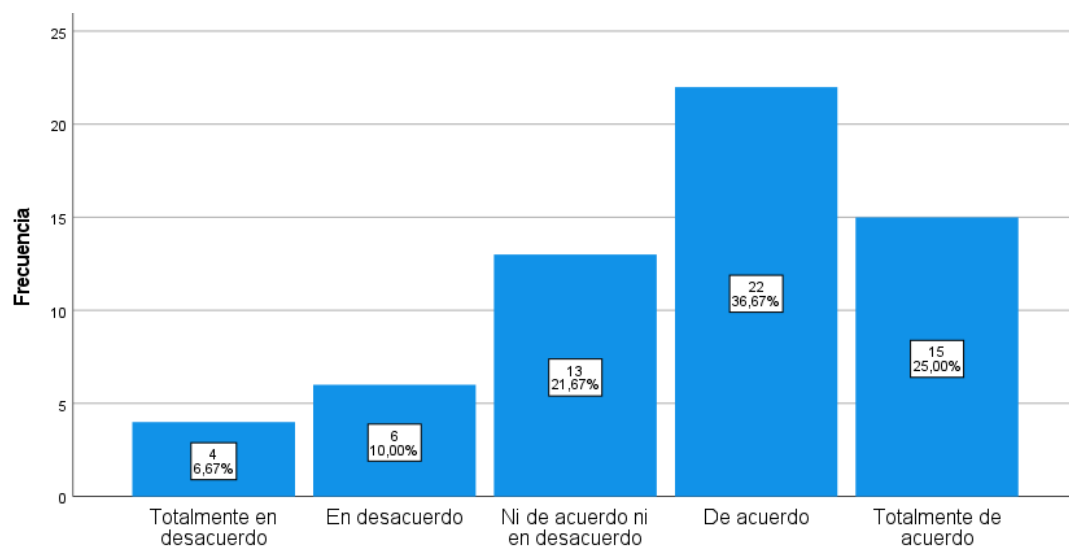


Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 12 y figura 13; el 26,7% se encuentra de acuerdo y el 23,3% totalmente de acuerdo con que las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite del proceso. Este resultado evidencia que una proporción importante reconoce que los problemas en el sistema de notificaciones pueden generar retrasos en el desarrollo del procedimiento judicial. Las notificaciones constituyen un elemento esencial para garantizar el derecho de defensa y la comunicación formal entre las partes; sin embargo, cuando presentan dificultades logísticas o administrativas, pueden retrasar el avance del expediente. Además, el 25,0% se encuentra en desacuerdo, lo que sugiere que para algunos esta situación no representa un factor determinante. En conjunto, los resultados reflejan que el sistema de notificaciones puede constituir un elemento relevante en la duración de los procesos judiciales.

Tabla 13*La sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	6	10,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	21,7%
De acuerdo	22	36,7%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**Figura 14***La sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes*

Según la tabla 13 y figura 14; el 36,7% se encuentra de acuerdo y el 25,0% totalmente de acuerdo con que la sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes. Esta tendencia evidencia que la mayoría reconoce que el exceso de procesos en los órganos jurisdiccionales puede afectar la rapidez con la que se resuelven los casos. Cuando el número de expedientes supera la capacidad operativa del juzgado, el tiempo destinado a cada proceso puede reducirse, lo que genera acumulación y retrasos. Asimismo, el 21,7% mantiene una postura neutral, lo que podría indicar que, además de la sobrecarga procesal,

existen otros factores institucionales o administrativos que también influyen en la duración de los procesos judiciales.

Tabla 14

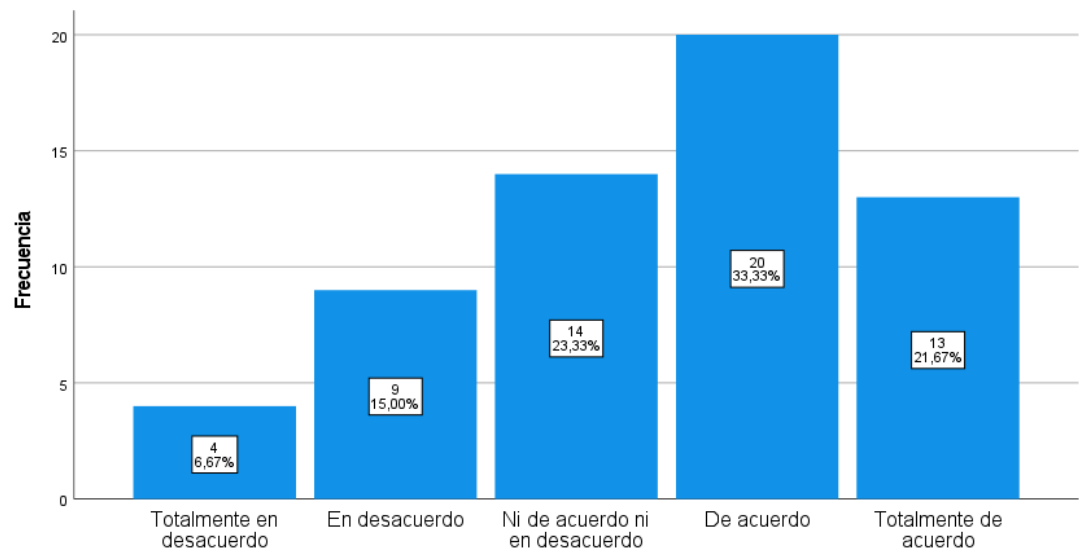
Las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	9	15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,3%
De acuerdo	20	33,3%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 15

Las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso.



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 14 y figura 14; el 33,3% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso. Este resultado refleja que una proporción importante considera que ciertos actos procesales podrían generar dilaciones en el trámite judicial. En algunos casos, la repetición de procedimientos, la presentación de escritos innecesarios o la realización de diligencias que no aportan elementos sustanciales al proceso pueden contribuir a extender la duración del expediente. Asimismo, el 23,3% mantiene una posición neutral, lo que sugiere que no todos perciben estas actuaciones como un factor determinante. En términos generales, estos resultados evidencian la importancia de promover procedimientos más simplificados y orientados a la eficiencia procesal.

Tabla 15

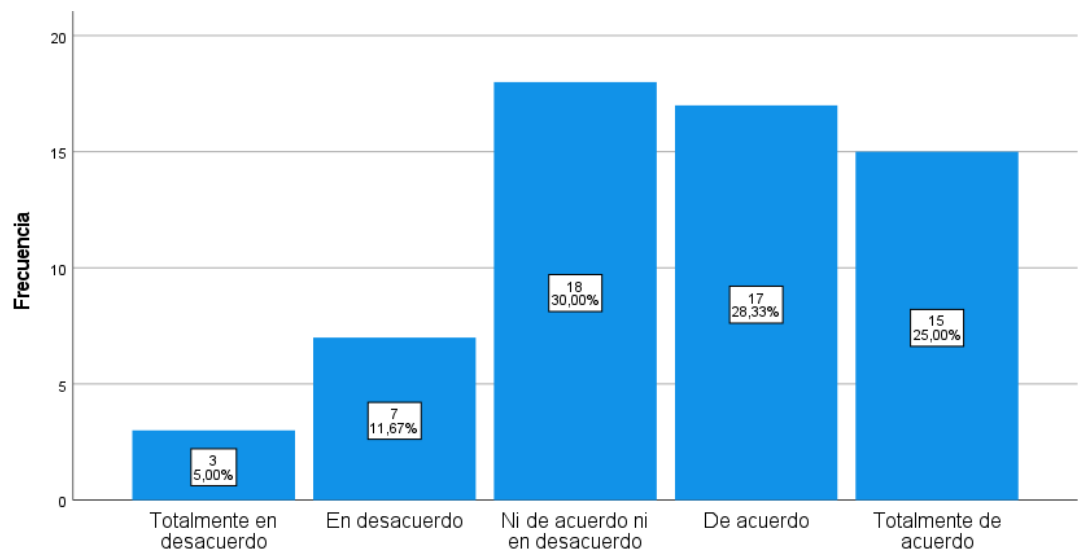
Las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	7	11,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	30,0%
De acuerdo	17	28,3%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 16

Las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos

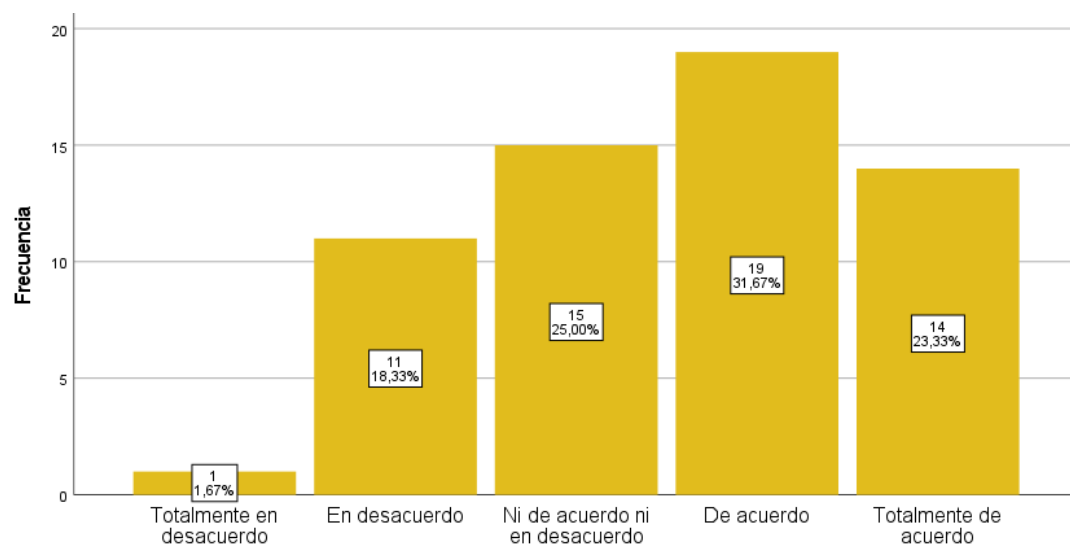


Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 15 y figura 16; el 28,3% se encuentra de acuerdo y el 25,0% totalmente de acuerdo con que las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos. Estos resultados reflejan que una proporción significativa reconoce que los retrasos en la tramitación judicial pueden afectar el objetivo principal de este tipo de procesos, que es garantizar oportunamente el derecho alimentario de los beneficiarios. Cuando las decisiones judiciales se prolongan en el tiempo, las personas que dependen de la pensión alimenticia pueden enfrentar dificultades económicas y sociales que afectan su bienestar. Asimismo, el 30,0% mantiene una posición neutral, lo que podría indicar que la percepción sobre el impacto de las demoras no es completamente homogénea. En conjunto, estos resultados evidencian la relevancia de fortalecer los mecanismos que permitan garantizar una tramitación más rápida y eficiente en los procesos de alimentos.

Tabla 16*El proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1,7%
En desacuerdo	11	18,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	25,0%
De acuerdo	19	31,7%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**3.1.2. Resultados de la variable pensión de alimentos****Figura 17***El proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable*

Según la tabla 16 y figura 17; el **31,7%** se encuentra de acuerdo y el **23,3%** totalmente de acuerdo con que el proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable. Estos resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable respecto a la capacidad del proceso judicial para proteger el derecho alimentario de manera oportuna. No obstante, el **25,0%** mantiene una posición neutral, lo que sugiere que la percepción sobre la rapidez del proceso no es completamente uniforme. Esta situación podría relacionarse con experiencias diversas respecto a la duración real de los procesos, donde algunos casos se resuelven dentro de plazos adecuados mientras que otros presentan demoras. En consecuencia,

aunque existe una valoración relativamente positiva sobre la efectividad del proceso para garantizar este derecho, los resultados también evidencian que todavía existen percepciones de incertidumbre respecto al tiempo necesario para obtener una resolución definitiva.

Tabla 17

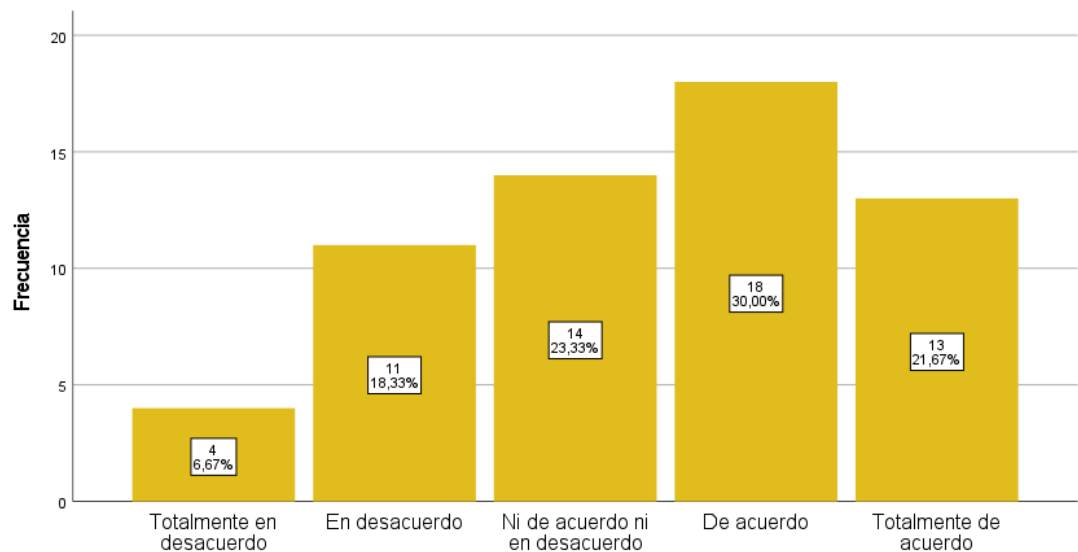
La demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	12	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	25,0%
De acuerdo	13	21,7%
Totalmente de acuerdo	18	30,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 18

La demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 17 y figura 18; el 30,0% se encuentra totalmente de acuerdo y el 21,7% de acuerdo con que la demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista. Estos resultados evidencian que una proporción importante reconoce que los retrasos en la tramitación judicial pueden afectar directamente la calidad de vida del beneficiario de la

pensión. Cuando la resolución o el cumplimiento del pago se prolonga en el tiempo, las personas que dependen de la pensión alimenticia pueden enfrentar dificultades económicas que afectan su alimentación, salud o educación. Asimismo, el 25,0% mantiene una postura neutral, lo que podría reflejar que en algunos casos el bienestar del beneficiario depende también de otros factores familiares o sociales. En conjunto, los resultados resaltan la importancia de la oportunidad en la resolución de estos procesos para asegurar el cumplimiento efectivo del derecho alimentario.

Tabla 18

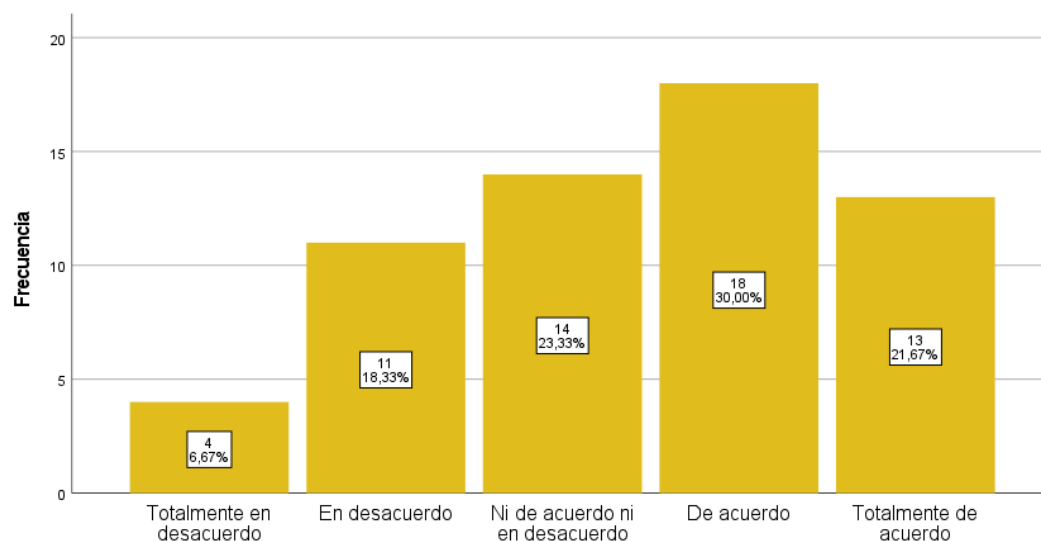
Las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	11	18,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,3%
De acuerdo	18	30,0%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 19

Las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 18 y figura 19; el 30,0% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor. Estos resultados reflejan una percepción relativamente favorable respecto al papel del sistema judicial en la protección de los derechos de los menores dentro de los procesos de alimentos. La emisión oportuna de decisiones judiciales resulta fundamental para garantizar que las medidas adoptadas puedan responder de manera efectiva a las necesidades del beneficiario. Sin embargo, el 23,3% mantiene una posición neutral, lo que sugiere que la percepción sobre la rapidez en la emisión de resoluciones puede variar según la experiencia particular de cada proceso. En ese sentido, aunque el sistema judicial es percibido como un mecanismo de protección, los resultados indican que aún existen situaciones en las que la oportunidad de las decisiones podría mejorar.

Tabla 19

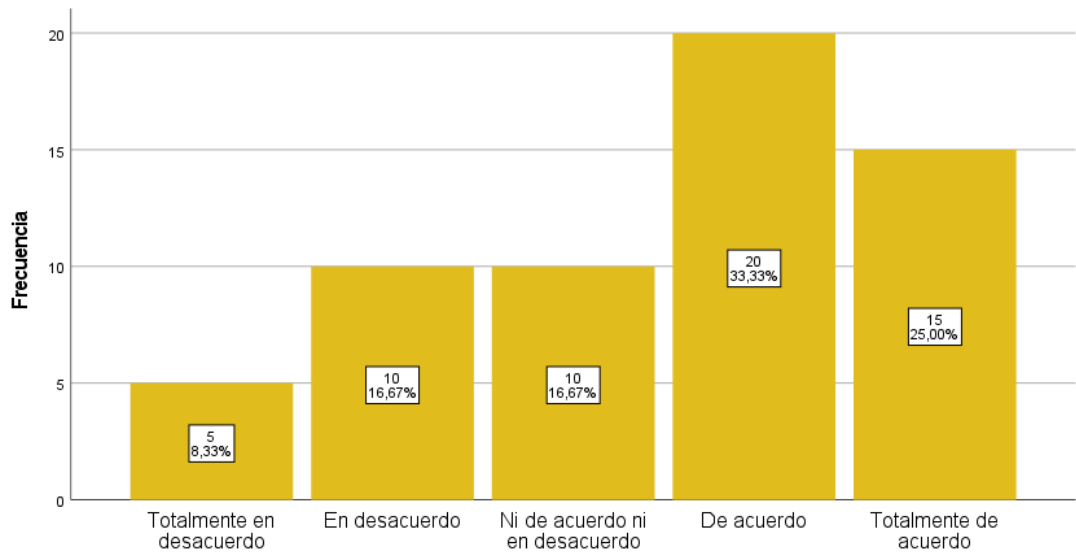
La duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	8,3%
En desacuerdo	10	16,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,7%
De acuerdo	20	33,3%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 20

La duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada

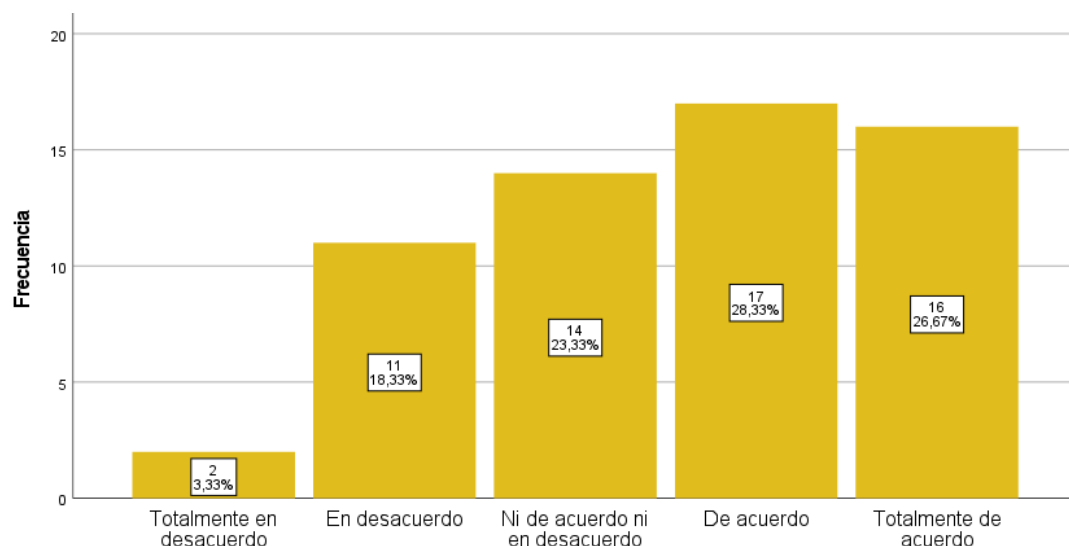


Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 19 y figura 20; el 33,3% se encuentra de acuerdo y el 25,0% totalmente de acuerdo con que la duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada. Estos resultados evidencian que una proporción considerable reconoce que el tiempo que tarda en resolverse un proceso puede incidir en la capacidad real de hacer efectiva la pensión alimenticia. Cuando los procesos se prolongan en exceso, el cumplimiento de la obligación puede retrasarse, lo que limita la posibilidad de satisfacer oportunamente las necesidades del beneficiario. Asimismo, el 16,7% mantiene una postura neutral, lo que podría indicar que, para algunos casos, la efectividad de la pensión depende también de otros factores como la voluntad de cumplimiento del obligado o la aplicación de mecanismos de ejecución. En conjunto, los resultados muestran que la duración del proceso constituye un elemento relevante en la eficacia del derecho alimentario.

Tabla 20*La oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	11	18,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,3%
De acuerdo	17	28,3%
Totalmente de acuerdo	16	26,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**Figura 21***La oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario***Nota.** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026

Según la tabla 20 y figura 21; el 28,3% se encuentra de acuerdo y el 26,7% totalmente de acuerdo con que la oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario. Esta tendencia refleja que una parte importante reconoce que la rapidez en la emisión de resoluciones judiciales contribuye a garantizar el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria. Cuando las decisiones se adoptan dentro de plazos razonables, las medidas judiciales pueden ejecutarse con mayor eficacia y permitir que el beneficiario reciba

la pensión de manera oportuna. Sin embargo, el 23,3% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la relación entre la rapidez del proceso y el cumplimiento del derecho alimentario no siempre es percibida de forma directa. Aun así, los resultados evidencian que la oportunidad en la resolución constituye un elemento importante para fortalecer la efectividad del sistema judicial.

Tabla 21

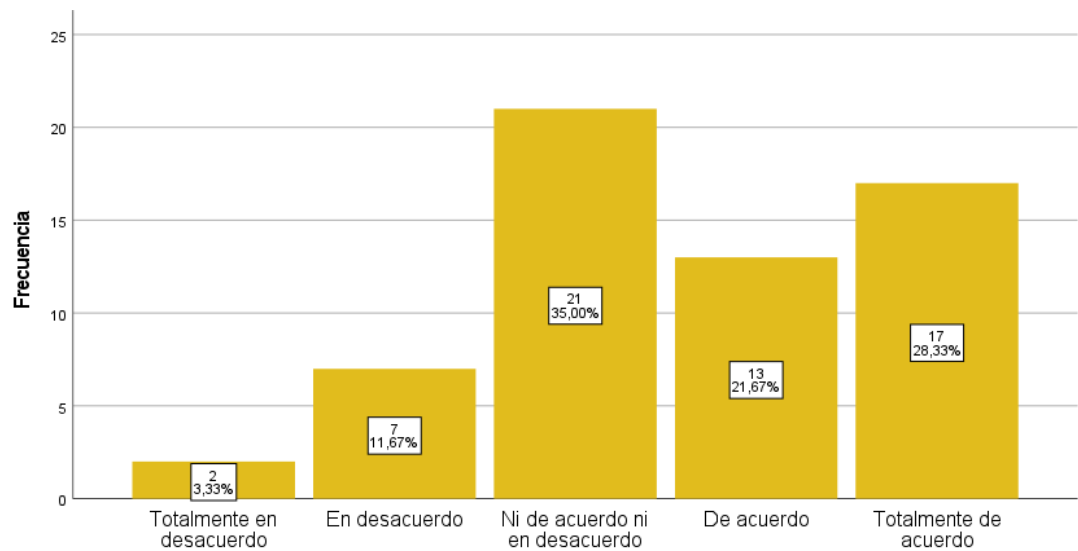
El pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	7	11,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	35,0%
De acuerdo	13	21,7%
Totalmente de acuerdo	17	28,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 22

El pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 21 y figura 22; el 28,3% se encuentra totalmente de acuerdo y el 21,7% de acuerdo con que el pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable. Estos resultados reflejan que una parte significativa percibe que el cumplimiento de la obligación alimentaria se realiza dentro de tiempos adecuados. No obstante, el 35,0% mantiene una posición neutral, lo que indica que la percepción sobre la puntualidad del pago no es completamente uniforme. Esta situación podría deberse a que, en algunos casos, el pago se realiza oportunamente mientras que en otros puede presentar retrasos o dificultades para su ejecución. En ese sentido, aunque existe una valoración relativamente favorable sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria, los resultados sugieren que todavía se presentan escenarios en los que la regularidad del pago podría fortalecerse.

Tabla 22

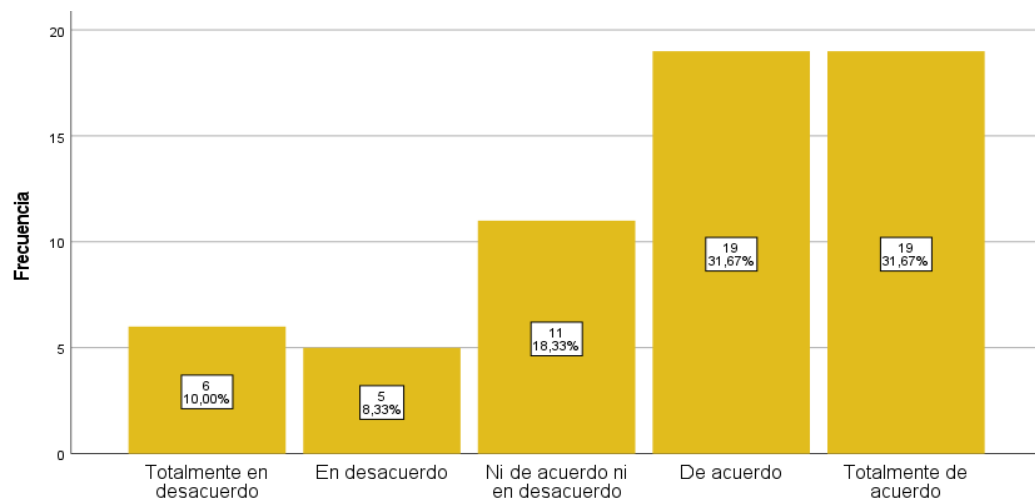
Los mecanismos de ejecución permiten asegurar el cumplimiento de la obligación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10,0%
En desacuerdo	5	8,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18,3%
De acuerdo	19	31,7%
Totalmente de acuerdo	19	31,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 23

Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 23 y figura 24; el 25,0% se encuentra totalmente de acuerdo y el 23,3% de acuerdo con que las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica. Estos resultados muestran que una parte importante percibe que las sanciones o medidas aplicadas frente al incumplimiento de la pensión pueden contribuir a garantizar el respeto de la obligación alimentaria. Sin embargo, el 30,0% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la efectividad de estas medidas no siempre es percibida de manera uniforme. En algunos casos, las medidas coercitivas pueden resultar suficientes para asegurar el cumplimiento, mientras que en otros pueden presentarse dificultades para su aplicación efectiva. En consecuencia, los resultados indican que, aunque las medidas existentes son valoradas positivamente en muchos casos, aún podrían fortalecerse para mejorar su impacto en la práctica.

Tabla 23

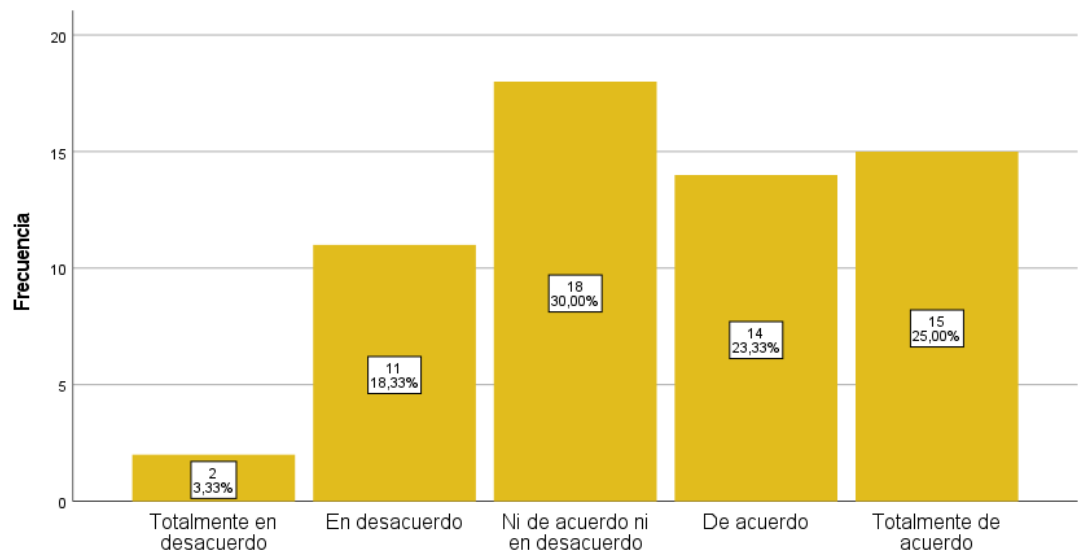
Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	3,3%
En desacuerdo	11	18,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	30,0%
De acuerdo	14	23,3%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 24

Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica

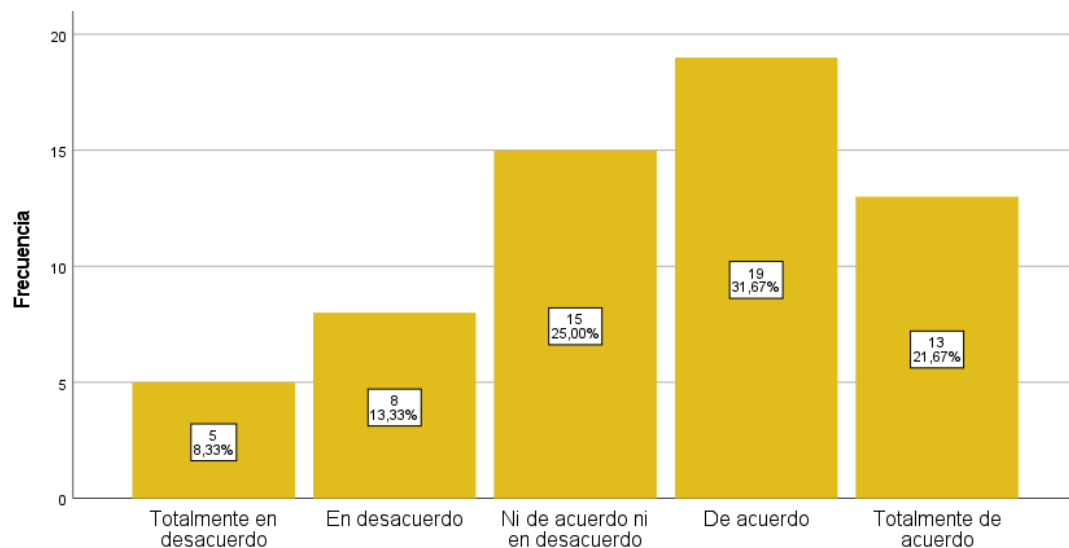


Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 23 y figura 24; el 25,0% se encuentra totalmente de acuerdo y el 23,3% de acuerdo con que las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica. Estos resultados muestran que una parte importante percibe que las sanciones o medidas aplicadas frente al incumplimiento de la pensión pueden contribuir a garantizar el respeto de la obligación alimentaria. Sin embargo, el 30,0% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la efectividad de estas medidas no siempre es percibida de manera uniforme. En algunos casos, las medidas coercitivas pueden resultar suficientes para asegurar el cumplimiento, mientras que en otros pueden presentarse dificultades para su aplicación efectiva. En consecuencia, los resultados indican que, aunque las medidas existentes son valoradas positivamente en muchos casos, aún podrían fortalecerse para mejorar su impacto en la práctica.

Tabla 24*El trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	8,3%
En desacuerdo	8	13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	25,0%
De acuerdo	19	31,7%
Totalmente de acuerdo	13	21,7%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.**Figura 25***El trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos**Nota.* Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 24 y figura 25; el 31,7% se encuentra de acuerdo y el 21,7% totalmente de acuerdo con que el trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos. Esta tendencia evidencia que una proporción importante reconoce que la etapa de ejecución del proceso puede enfrentar retrasos que afectan la rapidez del cumplimiento de la obligación alimentaria. La ejecución constituye una fase clave para asegurar que la decisión judicial se materialice en la práctica; sin embargo, cuando esta etapa se prolonga en el tiempo, el beneficiario puede

experimentar dificultades para recibir la pensión. Asimismo, el 25,0% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la percepción sobre estas demoras puede variar según la experiencia particular de cada proceso.

Tabla 25

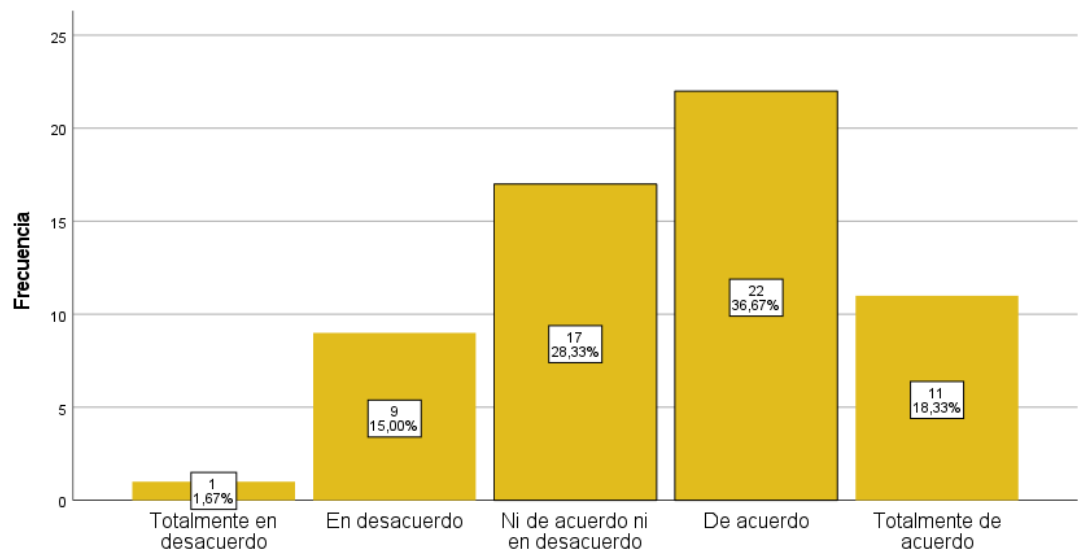
El incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1,7%
En desacuerdo	9	15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	28,3%
De acuerdo	22	36,7%
Totalmente de acuerdo	11	18,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 26

El incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 25 y figura 26; el 36,7% se encuentra de acuerdo y el 18,3% totalmente de acuerdo con que el incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos.

Estos resultados evidencian que una proporción considerable percibe que el incumplimiento de la obligación alimentaria constituye una situación recurrente dentro de este tipo de procesos. Esta realidad puede generar dificultades para garantizar el bienestar del beneficiario y obliga a recurrir a mecanismos de ejecución o medidas coercitivas para asegurar el pago de la pensión. Asimismo, el 28,3% mantiene una postura neutral, lo que podría indicar que la frecuencia del incumplimiento puede variar dependiendo de las características particulares de cada caso.

Tabla 26

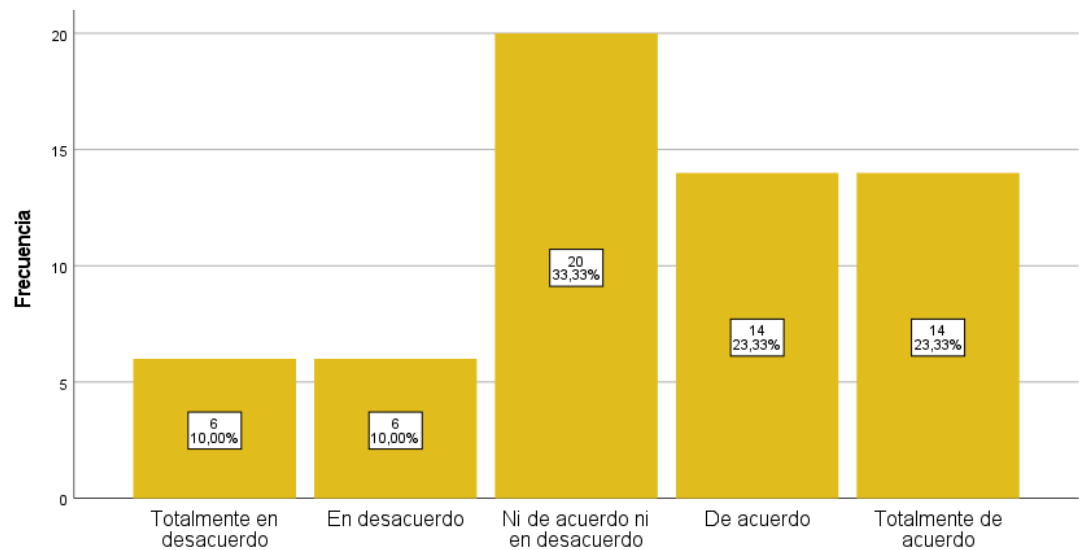
El proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	10,0%
En desacuerdo	6	10,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	33,3%
De acuerdo	14	23,3%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 27

El proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026

Según la tabla 26 y figura 27; el 33,3% mantiene una posición neutral respecto a que el proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios. No obstante, el 23,3% se encuentra de acuerdo y otro 23,3% totalmente de acuerdo con esta afirmación. Estos resultados reflejan que, aunque una parte significativa percibe que el proceso puede ser entendido por los usuarios, también existe un grupo considerable que no tiene una percepción completamente definida sobre su claridad. Esta situación podría relacionarse con la complejidad de los procedimientos judiciales o con la falta de información accesible para las personas que participan en el proceso.

Tabla 27

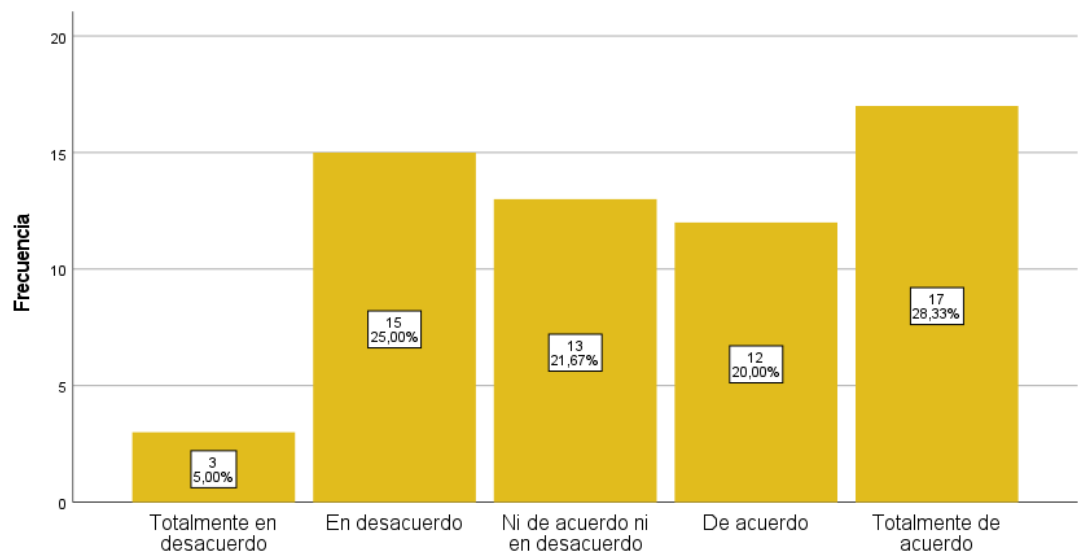
El sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	15	25,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	21,7%
De acuerdo	12	20,0%
Totalmente de acuerdo	17	28,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 28

El sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 27 y figura 28; el 28,3% se encuentra totalmente de acuerdo con que el sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite, mientras que el 25,0% manifiesta desacuerdo con esta afirmación. Esta distribución refleja percepciones diversas respecto al nivel de orientación que reciben las personas durante el desarrollo del proceso judicial. Mientras algunos consideran que la información proporcionada es suficiente para comprender el procedimiento, otros perciben que la orientación podría ser limitada o insuficiente. En consecuencia, los resultados sugieren que fortalecer los mecanismos de información y acompañamiento podría contribuir a mejorar la experiencia de los usuarios dentro del sistema judicial.

Tabla 28

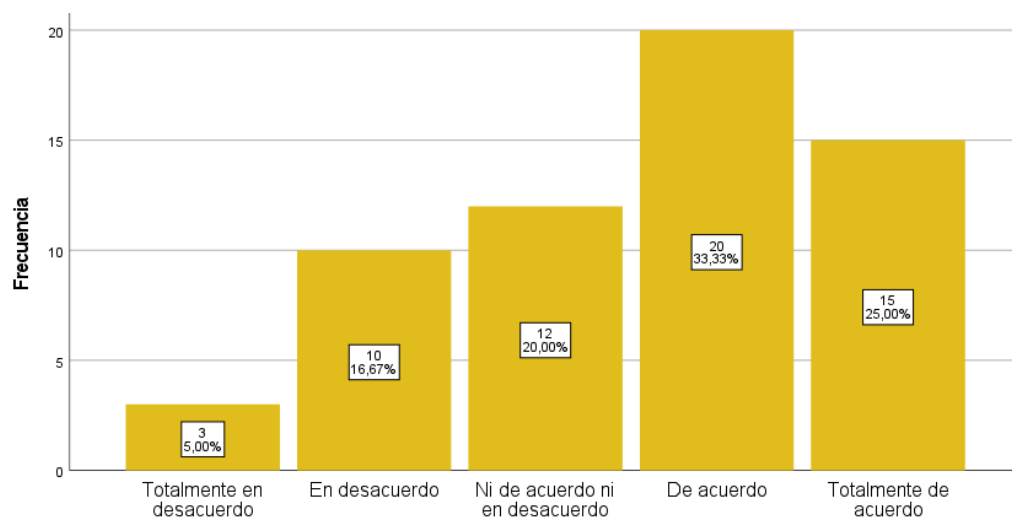
Los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	10	16,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20,0%
De acuerdo	20	33,3%
Totalmente de acuerdo	15	25,0%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 29

Los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 28 y figura 29; el 33,3% se encuentra de acuerdo y el 25,0% totalmente de acuerdo con que los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal. Estos resultados reflejan que una parte importante considera que el proceso de alimentos puede desarrollarse de manera accesible para las personas que no cuentan con asistencia jurídica. No obstante, el 20,0% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la accesibilidad del procedimiento puede variar dependiendo del nivel de conocimiento del sistema judicial o de la complejidad del caso.

Tabla 29

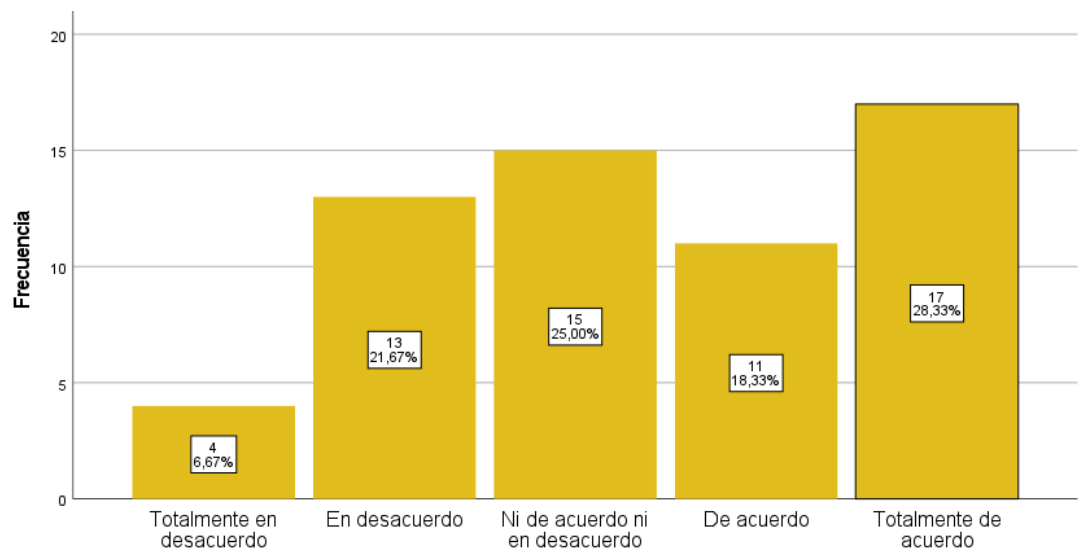
La simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	6,7%
En desacuerdo	13	21,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	25,0%
De acuerdo	11	18,3%
Totalmente de acuerdo	17	28,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 30

La simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 29 y figura 30; el 28,3% se encuentra totalmente de acuerdo y el 18,3% de acuerdo con que la simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario. Estos resultados evidencian que una parte importante reconoce que la reducción de formalidades innecesarias puede facilitar el acceso a la justicia y acelerar la resolución de los procesos. Sin embargo, el 25,0% mantiene una posición neutral, lo que indica que la percepción sobre el impacto de la simplificación del procedimiento no es completamente uniforme.

Tabla 30

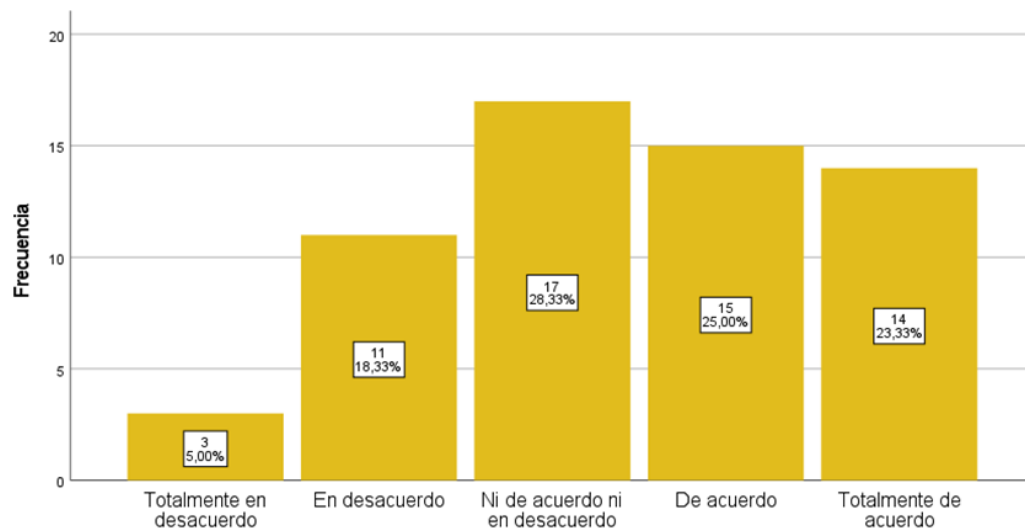
Existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	5,0%
En desacuerdo	11	18,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	28,3%
De acuerdo	15	25,0%
Totalmente de acuerdo	14	23,3%
Total	60	100,0%

Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Figura 31

Existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso



Nota. Elaboración propia con base en la encuesta aplicada, 2026.

Según la tabla 30 y figura 31; el 25,0% se encuentra de acuerdo y el 23,3% totalmente de acuerdo con que existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso. Estos resultados reflejan que una proporción considerable reconoce que ciertos aspectos administrativos pueden influir en la extensión del trámite judicial. Factores como la acumulación de expedientes, la gestión documental o los procedimientos internos pueden incidir en el tiempo necesario para resolver los casos. Asimismo, el 28,3% mantiene una postura neutral, lo que sugiere que la percepción sobre estas barreras puede variar dependiendo de la experiencia particular en cada proceso.

3.3. Análisis inferencial

a) Prueba de la Hipótesis General

H₀: No existe relación significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H₁: Existe relación significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

Tabla 31

Prueba correlacional de la hipótesis general

		Pensión de alimentos
Celeridad procesal	Rho de Spearman	0.812
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	60

Nota. Análisis realizado mediante la prueba de correlación de Spearman utilizando una muestra de 60 participantes vinculados al sistema judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ica. Se empleó el coeficiente de Spearman debido a que las variables fueron medidas mediante escala ordinal tipo Likert.

Interpretación

El análisis correlacional realizado mediante el coeficiente de Spearman permitió identificar un valor de Rho igual a 0.812, lo cual indica la existencia de una correlación positiva alta entre la

celeridad procesal y la pensión de alimentos. Este resultado sugiere que, a medida que los procesos judiciales se desarrollan con mayor rapidez, cumplimiento de plazos y eficiencia administrativa, también se fortalece la efectividad del proceso de alimentos y el cumplimiento del derecho alimentario.

Asimismo, el valor de significancia bilateral fue de 0.000, el cual es inferior al nivel crítico de 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis de investigación (H_1). En consecuencia, se confirma que existe una relación estadísticamente significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica. Este hallazgo evidencia que la oportunidad en la tramitación procesal, la adecuada gestión del despacho judicial y la reducción de dilaciones procesales contribuyen al fortalecimiento de la efectividad del proceso de alimentos.

b) Prueba de la Hipótesis Específica 1

H_0 : La oportunidad en la tramitación procesal no se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H_1 : La oportunidad en la tramitación procesal se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

Tabla 32

Prueba correlacional de la hipótesis específica 1

		Pensión de alimentos
Oportunidad en la tramitación procesal	Rho de Spearman	0.654
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	60

Nota. Análisis realizado mediante la prueba de correlación de Spearman utilizando una muestra de 60 participantes vinculados al sistema judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ica.

Interpretación

Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.654, lo que indica la existencia de una correlación positiva moderada entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos. Este resultado sugiere que el cumplimiento de plazos procesales, la realización oportuna de notificaciones, la programación adecuada de audiencias y la emisión de resoluciones dentro de los plazos establecidos contribuyen a mejorar la efectividad del proceso de alimentos.

El valor de significancia bilateral fue de 0.000, el cual es menor al nivel de significancia de 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis específica (H_1). En consecuencia, se confirma que la oportunidad en la tramitación procesal se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica.

c) Prueba de la Hipótesis Específica 2

H_0 : La gestión operativa del órgano jurisdiccional no se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H_1 : La gestión operativa del órgano jurisdiccional se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

Tabla 33

Prueba correlacional de la hipótesis específica 2

		Pensión de alimentos
Gestión operativa del órgano jurisdiccional	Rho de Spearman	0.598
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	60

Nota. Análisis realizado mediante la prueba de correlación de Spearman utilizando una muestra de 60 participantes vinculados al sistema judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ica.

Interpretación

El análisis estadístico permitió identificar un coeficiente de correlación de Spearman de 0.598, lo que indica la existencia de una correlación positiva moderada entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos. Este resultado sugiere que aspectos como la organización interna del juzgado, la diligencia del personal jurisdiccional, el uso de herramientas tecnológicas y la adecuada administración de los expedientes pueden contribuir a mejorar la efectividad del proceso de alimentos.

El valor de significancia bilateral fue de 0.000, el cual es menor al nivel de significancia de 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis específica (H_1). En consecuencia, se confirma que la gestión operativa del órgano jurisdiccional se relaciona significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica.

d) Prueba de la Hipótesis Específica 3

H_0 : Las dilaciones procesales no se relacionan significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

H_1 : Las dilaciones procesales se relacionan significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.

Tabla 34

Prueba correlacional de la hipótesis específica 3

		Pensión de alimentos
Dilaciones procesales	Rho de Spearman	0.621
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	60

Nota. Análisis realizado mediante la prueba de correlación de Spearman utilizando una muestra de 60 participantes vinculados al sistema judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ica.

Interpretación

Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.621, lo que indica la existencia de una correlación positiva moderada entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos. Este resultado sugiere que las demoras procesales, la sobrecarga de expedientes, las dificultades en las notificaciones y ciertas actuaciones procesales innecesarias pueden incidir en la duración del proceso judicial y, en consecuencia, afectar la efectividad del cumplimiento del derecho alimentario.

El valor de significancia bilateral fue de 0.000, el cual es inferior al nivel de significancia de 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis específica (H_1). En consecuencia, se confirma que las dilaciones procesales se relacionan significativamente con la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica.

V. Discusión

En relación con la hipótesis general de la investigación, los resultados obtenidos permitieron identificar la existencia de una relación significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica durante el año 2026. El análisis inferencial realizado mediante el coeficiente de correlación de Spearman evidenció un valor de $Rho = 0.812$ con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo cual indica la presencia de una correlación positiva alta entre ambas variables. Este resultado significa que cuando los procesos judiciales se desarrollan con mayor rapidez y dentro de los plazos establecidos, se fortalece la efectividad del derecho alimentario, permitiendo que los beneficiarios accedan a la pensión alimenticia dentro de un plazo razonable. En este sentido, la adecuada aplicación del principio de celeridad procesal contribuye a mejorar la eficiencia del sistema judicial y a garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades de los menores beneficiarios.

Estos resultados guardan similitud con lo señalado por Juma y Fajardo (2024), quienes en su investigación sobre los tiempos procesales en los juicios de alimentos identificaron que la dilación en los plazos procesales constituye una problemática frecuente que afecta el acceso oportuno a la justicia. Los autores encontraron que el incumplimiento de los plazos establecidos genera retrasos en la resolución de los procesos judiciales, lo cual compromete la aplicación del principio de celeridad procesal. De manera semejante, Barrazueta y Rodríguez (2023) sostienen que la aplicación del principio de economía procesal permite mejorar la eficiencia del sistema judicial al integrar diversos aspectos del proceso familiar dentro de un mismo marco procesal, lo que facilita una resolución más rápida de los conflictos relacionados con pensiones alimenticias.

Asimismo, los resultados obtenidos también coinciden con lo reportado por Hernández y Rojas (2023), quienes evidenciaron que la aplicación insuficiente del principio de celeridad procesal genera retrasos en la resolución de los procesos de alimentos, lo cual afecta la eficiencia del sistema judicial. De manera similar, Ríos (2023) identificó que el incumplimiento de los plazos procesales provoca una tramitación lenta de los expedientes judiciales, afectando directamente a los menores que dependen de la pensión alimenticia. En conjunto, estos hallazgos permiten afirmar que la celeridad procesal constituye un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias y la protección del bienestar del menor.

En relación con la primera hipótesis específica, los resultados del análisis inferencial evidenciaron la existencia de una relación significativa entre el cumplimiento de los plazos procesales y la efectividad de la pensión de alimentos. El coeficiente de correlación de Spearman mostró un valor de $Rho = 0.674$ con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo cual indica la presencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Este resultado permite interpretar que el respeto de los plazos establecidos dentro del proceso judicial contribuye a una resolución más oportuna de los casos de alimentos, permitiendo que las decisiones judiciales se emitan dentro de periodos razonables y favoreciendo el acceso oportuno a la pensión alimenticia.

Este resultado coincide con lo señalado por Juma y Fajardo (2024), quienes encontraron que el incumplimiento de los plazos procesales constituye uno de los principales factores que afectan la aplicación del principio de celeridad en los juicios de alimentos. Los autores identificaron que las dilaciones procesales generan dificultades para acceder a la justicia de manera oportuna, afectando la eficacia del sistema judicial en la resolución de conflictos familiares. De manera semejante, Tong (2021) evidenció que la falta de una regulación clara y eficiente dentro de los procesos de alimentos puede contribuir a incrementar la carga procesal y retrasar la resolución de los casos, lo cual repercute en la protección del interés superior del niño.

Asimismo, los resultados también se relacionan con lo reportado por Ríos (2023), quien concluyó que la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos se debe principalmente al incumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa judicial. Según el autor, esta situación provoca retrasos en la tramitación de los expedientes judiciales, lo que afecta directamente a los menores que dependen de la pensión alimenticia para cubrir sus necesidades básicas. En este sentido, el respeto de los plazos procesales constituye un elemento clave para garantizar una administración de justicia eficiente y orientada a la protección de los derechos del menor.

En relación con la segunda hipótesis específica, los resultados evidenciaron la existencia de una relación significativa entre la gestión del despacho judicial y la efectividad de la pensión de alimentos. El análisis realizado mediante el coeficiente de Spearman permitió identificar un valor de $Rho = 0.702$ con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo cual indica la presencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Este resultado sugiere que una adecuada organización interna del juzgado, así como la actuación diligente del personal

jurisdiccional, contribuyen a mejorar la eficiencia en la tramitación de los procesos de alimentos, favoreciendo una resolución más oportuna de los casos.

Estos resultados guardan relación con lo señalado por Hernández y Rojas (2023), quienes identificaron que la acumulación de expedientes y la sobrecarga laboral dentro de los juzgados generan retrasos en la tramitación de los procesos de alimentos. Los autores concluyeron que la falta de eficiencia en la gestión judicial afecta la aplicación del principio de celeridad procesal y dificulta la resolución oportuna de los casos. De manera semejante, Alejandría y Romero (2020) señalaron que la carga procesal constituye uno de los principales factores que afectan la aplicación del principio de celeridad en los procesos judiciales relacionados con pensiones alimenticias.

Asimismo, los hallazgos del presente estudio también coinciden con lo reportado por Barraza y Rodríguez (2023), quienes sostienen que la implementación de mecanismos orientados a mejorar la organización del sistema judicial permite optimizar la eficiencia en la resolución de los conflictos familiares. Los autores destacan que la aplicación del principio de economía procesal contribuye a reducir la carga procesal y a mejorar la gestión de los procesos judiciales, lo cual favorece la resolución oportuna de los casos relacionados con pensiones alimenticias.

Finalmente, en relación con la tercera hipótesis específica, los resultados del análisis inferencial evidenciaron la existencia de una relación significativa entre las dilaciones procesales y la efectividad del proceso de alimentos. El coeficiente de correlación de Spearman mostró un valor de $Rho = 0.689$ con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo cual indica la presencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Este resultado permite interpretar que las demoras en la tramitación de los expedientes judiciales pueden afectar el desarrollo del proceso de alimentos, retrasando la resolución de los casos y limitando la finalidad del proceso judicial.

Estos resultados coinciden con lo señalado por Hinostroza (2023), quien identificó que las dificultades en las notificaciones constituyen uno de los factores que afectan la rapidez de los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrados. El autor evidenció que las notificaciones incorrectas o tardías generan retrasos innecesarios en la tramitación de los expedientes judiciales, lo cual afecta la eficiencia del sistema judicial. De manera semejante, Juma y Fajardo (2024) identificaron que la dilación en los tiempos procesales constituye una

problemática que compromete la aplicación del principio de celeridad dentro de los procesos judiciales relacionados con pensiones alimenticias.

Asimismo, los resultados también se relacionan con lo reportado por Alejandría y Romero (2020), quienes evidenciaron que la carga procesal y las demoras en la programación de audiencias afectan la aplicación del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos. Los autores concluyeron que estas demoras pueden repercutir en el bienestar de los menores involucrados, ya que prolongan la resolución de conflictos que afectan directamente sus condiciones de vida. En consecuencia, la reducción de las dilaciones procesales constituye un elemento clave para garantizar una administración de justicia eficiente y orientada a la protección del interés superior del niño.

V. Conclusiones

1. En relación con el objetivo general, se concluye que existe una relación significativa entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica durante el año 2026. El análisis estadístico mediante el coeficiente de correlación de Spearman evidenció una correlación positiva alta entre ambas variables, lo que indica que cuando los procesos judiciales se desarrollan con mayor rapidez y dentro de plazos razonables, se favorece la efectividad del derecho alimentario. En este sentido, la adecuada aplicación del principio de celeridad procesal contribuye a garantizar que los beneficiarios accedan a la pensión alimenticia de manera oportuna, fortaleciendo la protección del interés superior del niño y adolescente.
2. En relación con el primer objetivo específico, se concluye que existe una relación significativa entre el cumplimiento de los plazos procesales y la efectividad de la pensión de alimentos. Los resultados obtenidos evidenciaron que el respeto de los plazos establecidos dentro del proceso judicial permite que las resoluciones se emitan dentro de periodos razonables, evitando retrasos innecesarios en la tramitación de los expedientes. Por lo tanto, el cumplimiento de los plazos procesales constituye un elemento fundamental para garantizar una administración de justicia eficiente en los procesos de alimentos.
3. En relación con el segundo objetivo específico, se concluye que la gestión del despacho judicial se relaciona significativamente con la efectividad de la pensión de alimentos. Los resultados permitieron identificar que factores como la organización interna del juzgado, la actuación diligente del personal jurisdiccional y el uso de herramientas tecnológicas contribuyen a mejorar la eficiencia en la tramitación de los procesos judiciales. En consecuencia, una adecuada gestión del despacho judicial favorece una resolución más oportuna de los casos relacionados con pensiones alimenticias.
4. Finalmente, en relación con el tercer objetivo específico, se concluye que las dilaciones procesales se relacionan significativamente con la efectividad del proceso de alimentos. Los resultados evidenciaron que factores como las dificultades en las notificaciones, la sobrecarga procesal y las actuaciones innecesarias pueden generar retrasos en la tramitación de los expedientes judiciales. En este sentido, la reducción de las dilaciones procesales resulta fundamental para garantizar que los procesos de

alimentos se desarrollen dentro de plazos razonables y permitan la protección efectiva del derecho alimentario.

VI. Recomendaciones

1. Se recomienda al Poder Judicial fortalecer la aplicación del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos mediante la supervisión del cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa judicial. Esta medida permitirá reducir las demoras en la tramitación de los expedientes y garantizar una respuesta más oportuna a las necesidades de los menores beneficiarios.
2. Asimismo, se recomienda a las autoridades judiciales implementar estrategias orientadas a mejorar la gestión del despacho judicial, tales como la optimización de la organización interna de los juzgados, la capacitación permanente del personal jurisdiccional y la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la tramitación de los procesos judiciales. Estas acciones contribuirán a mejorar la eficiencia en la administración de justicia.
3. De igual manera, se recomienda fortalecer los mecanismos de notificación judicial y simplificar determinados procedimientos administrativos dentro del proceso de alimentos, con el propósito de evitar retrasos innecesarios en la tramitación de los expedientes. La mejora en los sistemas de notificación permitirá que las partes involucradas tomen conocimiento oportuno de los actos procesales y se reduzcan las dilaciones en el avance de los casos.
4. Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones continúen analizando la relación entre la celeridad procesal y la efectividad del derecho alimentario en otros distritos judiciales del país, con el fin de ampliar el conocimiento sobre esta problemática y contribuir al desarrollo de propuestas que permitan mejorar la eficiencia del sistema judicial en materia de derecho de familia.

VII. Referencias bibliográficas

- Alejandro-Cieza, M., & Romero-Marina, E. (2020). *Celeridad procesal en alimentos y la vulneración del interés superior del niño y adolescente*, Juzgado de Paz Letrado, Moyobamba 2019 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56165>
- Andrade-Salazar, O., & Santander-Guaman, K. (2023). *La caducidad de las boletas de apremio en materia de alimentos frente al principio de celeridad y economía procesal* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16534>
- Bardales, D., & Mart, S. (2021). La investigación científica: Su importancia en la formación de investigadores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 2385–2386. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.476
- Barraza-Alvarez, G., & Rodríguez-Salcedo, E. (2023). Principio de economía procesal: Pensión alimenticia y régimen de visitas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(6), 1952–1970. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8825>
- Bernal-Torres, C. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3.ª ed.). Pearson.
- Bossert, G., & Zannoni, E. (2006). *Manual de derecho de familia* (6.ª ed.). Astrea.
- Cabanellas, G. (2012). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.
- Carnelutti, F. (2004). *Sistema de derecho procesal civil* (Vol. I). Oxford University Press.
- Chiovenda, G. (2005). *Instituciones de derecho procesal civil*. Reus.
- Couture, E. J. (2002). *Fundamentos del derecho procesal civil*. B de F.
- Devis Echandía, H. (2012). *Teoría general del proceso*. Temis.
- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

- Hernández-Ruiz, O., & Rojas-Valera, R. (2023). *Celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto 2020-2022* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134299>
- Hinostroza-Untiveros, J. (2023). *Celeridad de los procesos de alimentos y el acto de notificación en los juzgados de paz letrados de Independencia, 2022* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/124991>
- Juma-Viteri, L., & Fajardo-Romero, C. (2024). Análisis de los tiempos procesales en el juicio de alimentos frente a su posible vulneración al principio de celeridad en el cantón Cuenca. *AlfaPublicaciones*, 6(1), 6–23. <https://www.alfapublicaciones.com/index.php/alfapublicaciones/article/view/431>
- López, M. (2018). *Derecho de familia*. Editorial Jurídica.
- Plácido, A. (2015). *Derecho de familia peruano*. Gaceta Jurídica.
- Priori Posada, G. (2019). *Derecho procesal civil peruano*. Palestra Editores.
- Ríos-Quevedo, V. (2023). *El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020* [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2380>
- Taruffo, M. (2010). *La prueba de los hechos*. Trotta.
- Tong-Feria, Z. (2021). *El principio de interés superior del niño frente a la celeridad del proceso de alimentos en juzgados de paz letrado de Piura* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/132702>
- Varsi Rospigliosi, E. (2017). *Tratado de derecho de familia* (Vol. I). Gaceta Jurídica.

VIII. Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Dimensiones	Metodología
General ¿Cuál es la relación que existe entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica 2026?	General Determinar la relación que existe entre la celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica 2026.	General Existe una relación significativa entre la prescripción adquisitiva de dominio y la seguridad jurídica en el ámbito registral de Ica, 2024.	V1. Celeridad procesal D1: Oportunidad en la tramitación procesal • Cumplimiento de plazos procesales • Oportunidad en las notificaciones judiciales • Programación oportuna de audiencias • Emisión de resoluciones dentro de los plazos establecidos D2. Gestión operativa del órgano jurisdiccional • Organización interna del juzgado • Incidencia de la carga procesal en la duración de los procesos • Diligencia del personal jurisdiccional en la tramitación de expedientes • Uso de herramientas tecnológicas en la gestión judicial	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo – no correlacional Diseño de investigación: No experimental Población: 70 trabajadores Muestra: 60 profesionales del derecho, incluyendo abogados especializados en derecho de familia y trabajadores de los juzgados de Paz Letrado de Ica. Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Análisis de datos: SPSS, v.25

			• Presencia de demoras administrativas en el trámite de expedientes. D3. Dilaciones procesales • Conducta procesal de las partes • Dificultades en las notificaciones • Sobrecarga procesal en la resolución de expedientes • Actuaciones procesales innecesarias • Demoras procesales que afectan la finalidad del proceso	
Específicos P.E.1. ¿Cuál es la relación entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026? P.E.2. ¿Cuál es la relación entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026?	Específicos O.E.1. Determinar la relación entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026. O.E.2. Determinar la relación entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.	Específicos H.E.1. Existe relación significativa entre la oportunidad en la tramitación procesal y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026. H.E.2. Existe relación significativa entre la gestión operativa del órgano jurisdiccional y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.	V2. Pensión de alimentos D1. Efectividad de la tutela alimentaria • Garantía del derecho alimentario • Oportunidad del proceso judicial • Emisión oportuna de decisiones judiciales • Duración del proceso de alimentos • Cumplimiento del derecho del beneficiario. D2. Cumplimiento de la obligación alimentaria	

P.E.3. ¿Cuál es la relación entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026?	O.E.3. Determinar la relación entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.	H.E.3. Existe relación significativa entre las dilaciones procesales y la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica, 2026.	• Pago oportuno de la pensión • Aplicación de mecanismos de ejecución • Medidas frente al incumplimiento • Demoras en el trámite de ejecución • Frecuencia de incumplimiento del obligado D3. Acceso al proceso de alimentos • Claridad del proceso judicial • Orientación brindada por el sistema judicial • Acceso al proceso sin representación legal • Simplificación del trámite judicial • Barreras administrativas del proceso	
--	--	---	---	--

Anexo 2. Instrumento de evaluación

Cuestionario para medir la celeridad procesal

Saludos cordiales, como estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tengo el placer de invitarles a participar en un cuestionario que es parte esencial de mi estudio académico titulado: "Celeridad Procesal en la Gestión de Pensiones de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Ica - 2024". Este instrumento de investigación se ha diseñado para ser completamente anónimo y confidencial, garantizando la privacidad de sus respuestas y fomentando una participación honesta y transparente. Su contribución veraz es fundamental para el éxito de este estudio. Instrucciones: Por favor, dedique el tiempo necesario para leer cada pregunta cuidadosamente y responda con sinceridad, basándose en su experiencia y percepción personal.

La autenticidad de sus respuestas es vital para asegurar la integridad de los resultados. Marque con un aspa (X) en la casilla que considere más adecuada para expresar su punto de vista o situación.

N°	D1: Oportunidad en la tramitación procesal	1	2	3	4	5
1	Los plazos procesales en los procesos de alimentos se cumplen oportunamente.	1	2	3	4	5
2	Las notificaciones se realizan dentro de un tiempo razonable.	1	2	3	4	5
3	Las audiencias se programan sin retrasos innecesarios.	1	2	3	4	5
4	Las resoluciones judiciales se emiten dentro de los plazos establecidos.	1	2	3	4	5
5	Las reprogramaciones de audiencias afectan la celeridad del proceso	1	2	3	4	5
	D2: Gestión operativa del órgano jurisdiccional					
6	La organización interna del juzgado favorece la rapidez del trámite.	1	2	3	4	5
7	La carga procesal se relaciona con la duración de los procesos de alimentos.	1	2	3	4	5
8	El personal jurisdiccional actúa con diligencia en la tramitación de los expedientes.	1	2	3	4	5
9	El uso de herramientas tecnológicas se asocia con mayor agilidad procesal.	1	2	3	4	5
10	Existen demoras administrativas en el avance de los expedientes	1	2	3	4	5
	D3: Dilaciones procesales					
11	La conducta procesal de las partes está vinculada con la duración del proceso.	1	2	3	4	5

12	Las dificultades en las notificaciones se relacionan con el tiempo de trámite.	1	2	3	4	5
13	La sobrecarga procesal está asociada con la demora en la resolución de expedientes.	1	2	3	4	5
14	Las actuaciones innecesarias prolongan el tiempo del proceso.	1	2	3	4	5
15	Las demoras procesales limitan la finalidad del proceso de alimentos.	1	2	3	4	5

Cuestionario para medir la pensión de alimentos

Este instrumento de investigación se ha diseñado para ser completamente anónimo y confidencial, garantizando la privacidad de sus respuestas y fomentando una participación honesta y transparente. Su contribución veraz es fundamental para el éxito de este estudio. Instrucciones: Por favor, dedique el tiempo necesario para leer cada pregunta cuidadosamente y responda con sinceridad, basándose en su experiencia y percepción personal. La autenticidad de sus respuestas es vital para asegurar la integridad de los resultados. Marque con un aspa (X) en la casilla que considere más adecuada para expresar su punto de vista o situación.

Nº	D1: Efectividad de la tutela alimentaria	1	2	3	4	5
1	El proceso de alimentos garantiza el derecho del beneficiario en un tiempo razonable.	1	2	3	4	5
2	La demora en el proceso se relaciona con el bienestar del alimentista.	1	2	3	4	5
3	Las decisiones judiciales se emiten con oportunidad para la protección del menor.	1	2	3	4	5
4	La duración del proceso guarda relación con la efectividad de la pensión fijada.	1	2	3	4	5
5	La oportunidad en la resolución se vincula con el cumplimiento del derecho alimentario	1	2	3	4	5
	D2: Cumplimiento de la obligación alimentaria					
6	El pago de la pensión suele efectuarse dentro de un plazo razonable.	1	2	3	4	5
7	Los mecanismos de ejecución permiten asegurar el cumplimiento de la obligación.	1	2	3	4	5
8	Las medidas frente al incumplimiento resultan adecuadas en la práctica.	1	2	3	4	5
9	El trámite de ejecución presenta demoras en algunos casos.	1	2	3	4	5
10	El incumplimiento del obligado es frecuente en los procesos de alimentos	1	2	3	4	5
	D3: Acceso al proceso de alimentos					
11	El proceso de alimentos es claro y comprensible para los usuarios.	1	2	3	4	5
12	El sistema judicial brinda orientación adecuada durante el trámite.	1	2	3	4	5
13	Los procedimientos son accesibles incluso sin representación legal.	1	2	3	4	5
14	La simplificación del trámite se asocia con mayor efectividad del derecho alimentario.	1	2	3	4	5
15	Existen barreras administrativas que se relacionan con la duración del proceso	1	2	3	4	5